centrocultural universitario

LI-023-CUCEA-2015

"Construcción de muros curvos del cañón de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

La ciudad y los días

JUAN PALOMAR VEREA

Sobre la amenaza de la grave segregación del Instituto de Ciencias (II)

Estamos pues en la circunstancia del riesgo de que el Instituto de Ciencias, siguiendo la comprobada y perjudicial tendencia a la dispersión y la segregación humana y urbana que ha afligido por décadas a Guadalajara, abandone su actual y arraigada ubicación para ir a alojarse en un suburbio lejano del poniente urbano.

Es ciertamente reaccionario, e incluso ingenuo, continuar con la creencia de que la pedagogía depende decisivamente de "la amplitud" de las instalaciones físicas de una institución pedagógica. Consultar, por ejemplo, la historia y el estado físico del Liceo Louis-le-Grand (plantel, por cierto, alguna vez jesuita) en París. Nadie soñaría que esa institución, varias veces centenaria y orgullo francés, y de la que han egresado multitud de personas ilustres, se fuera al suburbio en pos de "terrenos deportivos" o "mayor amplitud". Se ha dicho que los nuevos lineamientos de la enseñanza jesuítica requieren "diferentes" espacios para su desarrollo. El problema parece ser la ausencia de una adecuada asesoría arquitectónica que demuestre que, antes de emprender una equivocada y costosísima mudanza (en términos humanos, urbanos y económicos), bien se pueden hacer los arreglos necesarios dentro de las más de cuatro y media hectáreas actuales (que ciertamente no son pocas). Si el problema son los campos deportivos, bastan unos terrenos rentados y unos camiones para resolverlo (como en tantos colegios nacionales y extranjeros). Si el problema son los estacionamientos, basta alentar el uso de otros medios de transporte –que incluirán ahora hasta una línea del Tren Ligero.

Ya se ha dicho que parte de la pedagogía de una institución se basa, precisamente, en mantener una presencia histórica y moral identificable y accesible para la comunidad. Cualquier persona que conozca el actual Instituto de Ciencias conocerá, ciertamente, algunas de sus limitaciones menores. Pero mejor sabrá de su suficiencia general, de su flexibilidad, de sus recientes expansiones y obras de mejora, de sus varias posibilidades de adaptación y transformación. Sabrá, también, que el plantel es una meritoria obra de su exalumno el arquitecto Julio de la Peña, y que, por su valía patrimonial y testimonial, y a pesar de modificaciones varias, está protegida contra las demoliciones que propicien hipotéticos y pingües negocios. ¿Entonces?

Hace algunos años, el Iteso, Universidad Jesuita de Guadalajara, compró, gracias al superávit de sus colegiaturas, unos terrenos ubicados al por
avenida Aviación y al norte de la prolonga
llarta. Al efecto, un grupo de arquitectos r
esa universidad solicitaron entonces forma
asociación civil propietaria del Iteso partici
cusión sobre la pertinencia de una determi
ción urbana y arquitectónica emanada de
inmobiliario, que pudiera ser realizada en e
otro medio urbano. Jamás hubo ni acuse d
la solicitud ni respuesta alguna. El resultado
pito de "cotos" convencionales cuyos "pri
banos (¿o suburbanos?) nada tienen que
principios de ciudad justa, sustentable e inc
están en el centro de la tradición y las preo
de la Escuela de Arquitectura del Iteso, y de
za jesuítica. Quizá, de haberse oído razone
do actitudes frente a la ciudad, se pudo h
una contribución real a ésta y no un desarro
por más bien intencionado que pueda ser,
dirección marcada por la acentuada y p
aceptada decadencia urbana tapatía.

Ahora, por las mismas o parecidas co
de los "cotos", se anuncia sorpresivament
sulta ni participación alguna de los padres
o del alumnado- la intención de trasladar

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad de Guadalajara, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 88 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en los artículos 18 fracción I, 23 fracción I, 24, 25, 26, 27, 34, 36 y 54 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas, de la Universidad de Guadalajara, mediante la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

CONVOCA

A las personas físicas o morales nacionales debidamente constituidas en posibilidad de construir la obra, descrita a continuación que deseen participar en la presente licitación para la adjudicación del contrato:

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
LI-022-CUCEA-2015	"Construcción de la estructura de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	$25'000,000.00	27 de Octubre de 2015	30 de Octubre de 2015 a las 10:00 hrs	11 de Noviembre de 2015 a las 13:00 hrs.	365 días naturales
LI-023-CUCEA-2015	"Construcción de muros curvos del cañón de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	$20'000,000.00	27 de Octubre de 2015	30 de Octubre de 2015 a las 10:00 hrs	11 de Noviembre de 2015 a las 13:00 hrs.	365 días naturales

Los interesados podrán solicitar su inscripción, requisito previo para poder adquirir las bases de la licitación a partir de la fecha de esta publicación, en días hábiles y hasta el martes 27 de Octubre de 2015 de 10:00 a 14:00 hrs., en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad

CALZADA INDEPENDENCIA

realizarla es en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Periférico Norte N. 799, Núcleo los Belenes en Zapopan, Jalisco.

El acto público de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria, en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Periférico Norte N. 799, Núcleo los Belenes en Zapopan, Jalisco.

La Universidad de Guadalajara proporcionará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del importe del contrato.

La fuente de los recursos de las siguientes licitaciones es:

Con cargo al Proyecto de "Construcción del Museo de Ciencias Ambientales en el Centro Cultural Universitario", aprobado en el *Presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2015 CLABE: U-128 RAMO 23* para la licitación LI-022-CUCEA-2015 y la licitación LI-023-CUCEA-2015

Las presentes licitaciones quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de las presentes origine responsabilidad para la contratante.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. Solicitud por escrito dirigida al Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y la descripción de ésta, en papel membretado de la empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. (http://secgral.udg.mx/normatividad/ngeneral/ReglamentoAdqArrCon.pdf).
3. Independientemente de los documentos presentados, la experiencia y capacidad técnica, deberá ser demostrada de acuerdo a lo siguiente:

   Mediante copias fotostáticas de carátulas de contratos u órdenes de trabajo, relativas a la ejecución de obras y servicios similares a las de las licitaciones correspondientes y datos de los contratantes para poder pedir referencias.
4. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de las obras.
5. Acta constitutiva y sus modificaciones. En el caso de persona física, acta de nacimiento.
6. Documento notariado mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
7. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
8. Identificación oficial con fotografía del representante legal.
9. Declaración anual de impuestos del año 2014, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración de 2014 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar balance dictaminado por un contador público registrado ante la SHCP, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido.
10. Registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
11. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con fecha de emisión de no más de 60 días anteriores a la fecha de publicación de ésta convocatoria.

Toda la documentación deberá presentarse en original y copia. Una vez cotejada la documentación, los originales serán regresados al solicitante.

La Universidad de Guadalajara se reserva el derecho de verificar la información entregada por las empresas interesadas, y con base en ella evaluará su capacidad administrativa, técnica y financiera y determinará a cuáles de ellas acepta para ser inscritas y participar en la licitación.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y/o el servicio relacionado con la obra, y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas podrá ser negociada por los licitantes.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Esta licitación se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, así como el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y en las bases de la licitación.

Todo lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de la licitación se resolverá de acuerdo a los reglamentos de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco a 23 de octubre de 2015.

Mtro. José David Flores Ureña

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Dicipa 23

D
Feli
Uni
Pat
C
Y a todo
que con
mejora
en el c

¡Felic

valan reforma sociaciones

roga diversos puntos a la norma ersiones en el país

ar al pleno la discusión que presentaron dipu-

reunión, el presidente ón, Baltazar Hinojosa que el objetivo del dic- ar la asociación públi- enciar la inversión, he- ementa la deuda, toda aron recursos fiscales

sgo de que se incre- todo lo contrario. Se canismo que permite inversión en este país", agregó en entrevista el legislador del tricolor.

El priísta asentó que el dictamen plantea incluir como dependencias para los efectos de la ley a las secretarías de Estado y a los órganos reguladores coordinados en materia energética.

Añadió que si bien el presupuesto es de 4 billones 746 mil millones de pesos, que podría variar una vez que se ajuste la Ley de Ingresos —la cual estima una disponibilidad adicional de entre 16 mil millones y 17 mil millones de pesos—, la comisión a su cargo no prevé "tocar" los recursos para gasto social.

"La idea es que no se toque. Tenemos que ser muy eficaces con cada uno de los rubros, cuidar mucho que no se vaya a afectar el gasto de educación y de salud", apuntó.

Hinojosa Ochoa enfatizó que el "ajuste de cinturón" tiene que ver con una disminución del gasto corriente del gobierno federal de 220 mil millones de pesos, que será en lo que "nos vamos a abocar".

La Comisión de Presupuesto también aprobó por mayoría la opinión sobre el impacto presupuestario de seis proyectos de decreto de Pensionissste, de rentabilidad económica de los proyectos de infraestructura de transporte, del Instituto Nacional de la Economía Social, la Tesorería de la Federación, Secretaría de Cultura, Zonas Económicas Especiales e implementación del Régimen Especial Aduanero.

Baltazar Hinojosa externó que ninguna de las iniciativas presenta "algún impacto presupuestal", y dijo que las opiniones se remitirán a las comisiones dictaminadoras. ●

NUMERALIA

35

VOTOS A FAVOR y 2 en contra para aprobar en lo general la reforma a la Ley de Asociaciones Públicas y Privadas.

220

MIL MILLONES de pesos es la reducción al gasto corriente que se estima en el "ajuste de cinturón" del gobierno federal.

GUADALAJARA
n Benemérita de Jalisco

NAL

s establecidas en el artículo 88 fracción III de la fracción I, 23 fracción I, 24, 25, 26, 27, 34, 36 y as, de la Universidad de Guadalajara, mediante a Costa.

s en posibilidad de construir la obra, descrita a djudicación del contrato:

VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
28 de Octubre de 2015 a las 10:00 hrs.	11 de Noviembre de 2015 a las 10:00 hrs.	180 días naturales
28 de Octubre de 2015 a las 12:00 hrs.	11 de Noviembre de 2015 a las 13:00 hrs.	180 días naturales

der adquirir las bases de la licitación a partir de de 2015 de 10:00 a 15:00 hrs., en las oficinas

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad de Guadalajara, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 88 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en los artículos 18 fracción I, 23 fracción I, 24, 25, 26, 27, 34, 36 y 54 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas, de la Universidad de Guadalajara, mediante la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

CONVOCA

A las personas físicas o morales nacionales debidamente constituidas en posibilidad de construir la obra, descrita a continuación que deseen participar en la presente licitación para la adjudicación del contrato:

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
LI-022-CUCEA-2015	"Construcción de la estructura de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	$25'000,000.00	27 de Octubre de 2015	30 de Octubre de 2015 a las 10:00 hrs	11 de Noviembre de 2015 a las 13:00 hrs.	365 días naturales
LI-023-CUCEA-2015	"Construcción de muros curvos del cañón de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	$20'000,000.00	27 de Octubre de 2015	30 de Octubre de 2015 a las 10:00 hrs	11 de Noviembre de 2015 a las 13:00 hrs.	365 días naturales

Los interesados podrán solicitar su inscripción, requisito previo para poder adquirir las bases de la licitación a partir de la fecha de esta publicación, en días hábiles y hasta el martes 27 de Octubre de 2015 de 10:00 a 14:00 hrs.

Universitario de la Costa, de la Universidad de
co.
cabo en las fechas y horarios señalados en la
ción, del Centro Universitario de la Costa de la
to Vallarta, Jalisco.
inta por ciento) del importe del contrato.

erales del Centro Universitario de la Costa,
o el número y la descripción de ésta, en papel

ores de la Universidad de Guadalajara vigente

ontrarse en los supuestos del artículo 29 del
e Servicios de la Universidad de Guadalajara.
Con.pdf).
cia y capacidad técnica, deberá ser demostrada

de trabajo, relativas a la ejecución de obras
ratantes para poder pedir referencias.
mpresa se encuentra en procesos de demanda
es que puedan afectar la ejecución de las obras.

DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD
O ANTERIOR, PRESENTAR LA SIGUIENTE
TEJO:
ca, acta de nacimiento.
s del representante legal.

mprobará el capital contable mínimo requerido.
por ser empresa de reciente creación, deberá
o ante la SHCP, anexando copia del registro,
anzadora por el importe de dos veces el capital

ncluyendo últimos pagos.
ha de emisión de no más de 60 días anteriores

solicitante.
la información entregada por las empresas
técnica y financiera y determinará a cuáles de

de aceptada la solicitud de inscripción.
a Costa, con base en el análisis comparativo
irá como fundamento para el fallo mediante el
e la Costa, de la Universidad de Guadalajara
sarias para garantizar satisfactoriamente el
la oferta evaluada solvente más baja.
omo en las propuestas presentadas podrá ser

el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones,
dalajara.
servicios relacionados con las mismas de la

se resolverá de acuerdo a los reglamentos de

TRAORDINARIO, proyecto "Construcción de

supuestal, por lo que sus efectos estarán
ntes, sin que la no realización de la presente

se resolverá de acuerdo a los reglamentos de

bre de 2015

ez Obledo
s y Adquisiciones
Costa

La visita al sitio de los trabajos se efectuará en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria, la cita para realizarla es en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Periférico Norte N. 799, Núcleo los Belenes en Zapopan, Jalisco.

El acto público de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria, en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Periférico Norte N. 799, Núcleo los Belenes en Zapopan, Jalisco.

La Universidad de Guadalajara proporcionará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del importe del contrato.

La fuente de los recursos de las siguientes licitaciones es:

Con cargo al Proyecto de "Construcción del Museo de Ciencias Ambientales en el Centro Cultural Universitario", aprobado en el *Presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2015 CLABE: U-128 RAMO 23* para la licitación LI-022-CUCEA-2015 y la licitación LI-023-CUCEA-2015

Las presentes licitaciones quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de las presentes origine responsabilidad para la contratante.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. Solicitud por escrito dirigida al Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y la descripción de ésta, en papel membretado de la empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. (http://secgral.udg.mx/normatividad/ngeneral/ReglamentoAdqArrCon.pdf).
3. Independientemente de los documentos presentados, la experiencia y capacidad técnica, deberá ser demostrada de acuerdo a lo siguiente:

   Mediante copias fotostáticas de carátulas de contratos u órdenes de trabajo, relativas a la ejecución de obras y servicios similares a las de las licitaciones correspondientes y datos de los contratantes para poder pedir referencias.
4. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de las obras.
5. Acta constitutiva y sus modificaciones. En el caso de persona física, acta de nacimiento.
6. Documento notariado mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
7. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
8. Identificación oficial con fotografía del representante legal.
9. Declaración anual de impuestos del año 2014, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración de 2014 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar balance dictaminado por un contador público registrado ante la SHCP, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido.
10. Registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
11. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con fecha de emisión de no más de 60 días anteriores a la fecha de publicación de ésta convocatoria.

Toda la documentación deberá presentarse en original y copia. Una vez cotejada la documentación, los originales serán regresados al solicitante.

La Universidad de Guadalajara se reserva el derecho de verificar la información entregada por las empresas interesadas, y con base en ella evaluará su capacidad administrativa, técnica y financiera y determinará a cuáles de ellas acepta para ser inscritas y participar en la licitación.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y/o el servicio relacionado con la obra, y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas podrá ser negociada por los licitantes.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Esta licitación se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, así como el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y en las bases de la licitación.

Todo lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de la licitación se resolverá de acuerdo a los reglamentos de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco a 23 de octubre de 2015.

Mtro. José David Flores Ureña

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

LICITACION: LI-023-CUCEA-2015

NOMBRE: "Construcción de muros curvos del cañón de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco; a las 10:00 horas del día viernes 30 de octubre de 2015, se reunieron en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, ubicado en Periférico Norte N. 799, Núcleo los Belenes en Zapopan, Jalisco, el Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández, Coordinador de Servicios Generales, así como los representantes de las empresas registradas en el proceso de la presente licitación.

Manifestando los que firman al calce, haber visitado y examinado el lugar en el que efectuarán los trabajos motivo de la licitación, de manera que considerarán en sus propuestas todas las peculiaridades que inciden en el proyecto.

POR LOS LICITANTES

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
GRUPO NAPRESA S.A. DE C.V.	[redacted] 1
DMX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
CONSTRUCTORA RAMICOR, S.A. DE C.V.	
EDIFICACIÓN Y DISEÑO PROGRESIVO, S.A. DE C.V.	
ASESORIA OBRA Y PROYECTOS FARA, S.A. DE C.V.	

Periférico Norte Nº. 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100
Zapopan, Jalisco, México. TEL.: 3770-3300 Ext. 25398 / 3770-3460
www.cucea.udg.mx

[redacted] 2

[redacted] 3

ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

LICITACION: LI-023-CUCEA-2015

NOMBRE: "Construcción de muros curvos del cañón de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

GRUPO ETYA S.A. DE C.V.	[redacted] 4
CONSTRUCCIONES DUARTE S. DE R.L. DE C.V.	No se presentó
DANSTEK S. DE R.L. DE C.V.	[redacted] 5

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández **Coordinador de Servicios Generales-CUCEA**	
Arq. Manuel Vigueras Bárcenas **Supervisor de obra civil**	COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Ing. Arq. Marcela Leal Flores **Asistente técnico de obra**	

[redacted] 6

Zapopan, Jalisco a 30 de octubre de 2015

[redacted] 7

[redacted] 8

Periférico Norte Nº. 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100
Zapopan, Jalisco, México. TEL.: 3770-3300 Ext. 25398 / 3770-3460
www.cucea.udg.mx

25 de Noviembre de 2015

Dictamen Técnico

Licitación: LI-023-CUCEA-2015
Dependencia: CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO.
OBRA: "Construcción de muros curvos del cañón de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes por que cumplen con todos los requisitos técnicos y económicos solicitados.

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	GRUPO NAPRESA S.A. DE C.V.	$ 62,118,383.91
2	EDIFICACIÓN Y DISEÑO PROGRESIVO, S.A. DE C.V.	$ 89,499,674.42
3	CONSTRUCTORA RAMICOR, S.A. DE C.V.	$ 97,961,398.45
4	GRUPO ETYA S.A. DE C.V.	$ 98,546,1216.60
5	ASESORIA OBRA Y PROYECTOS FARA, S.A. DE C.V.	$ 142,123,295.41

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones.

El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para hacer la evaluación de las proposiciones económicas, se realizo con los siguientes fundamentos:

A) El Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara.
B) Las Bases de Licitación entregadas a los concursantes:

B1).- Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y sus anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

B2).- En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, así que se hayan considerado para el análisis los rendimientos, insumos y maquinaria y equipo de construcción

de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente sean los requeridos por el Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas;

B3) .- En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos

El Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas, emite el presente dictamen que sirve como fundamento para el fallo, en el que hace constar el análisis de las proposiciones admitidas, y se menciona las proposiciones desechadas. Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizaron mecanismos de puntos o porcentajes.

3.- El Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas, sugiere que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponda a: GRUPO NAPRESA S.A. DE C.V. **por un importe total de $ 62,118,383.91 (Sesenta y dos Millones ciento dieciocho mil trescientos ochenta y tres pesos 70/100 M.N.) I.V.A. incluido.,** en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la **proposición técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.**

4.-No se desecha ninguna propuesta.

Elaboro

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
PIENSA Y TRABAJA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

MTRO. JORGE ANTONIO RUIZ HERNÁNDEZ
Coordinador de Servicios Generales
del Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN No. : LI-023-CUCEA-2015
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.
O B R A: "CONSTRUCCIÓN DE MUROS CURVOS DEL CAÑÓN DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA".

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO A LAS 12:35 HORAS DEL DÍA 02 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS ANEXA AL EDIFICIO DE RECTORÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, PARA EMITIR EL FALLO DE ESTA LICITACION.

EL **MTRO. CARLOS CENOBIO GUZMÁN SÁNCHEZ** CON CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, HIZO SABER QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDEN A LA **EMPRESA:**

GRUPO NAPRESA S.A. DE C.V.

POR UN IMPORTE TOTAL DE: $62,118,383.91 (SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENICAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTES Y CUYO PRECIO FUE EL MÁS BAJO.

MTRO. CARLOS CENOBIO GUZMAN SANCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.

MTRO. JOSÉ DAVID FLORES UREÑA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	**Nombre, denominación o razón social**	GRUPO NAPRESA S.A. DE C.V.
Representante	Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	**Acta Constitutiva**	Escritura Pública número 6,216 de fecha 24 de marzo de 1994, ante la fe del Lic. Salvador Cárdenas Navarro, Notario Público número 75 de Guadalajara, Jalisco.
Título	Apoderada	**Representante**	9 Marcos Enrique Dau Iñiguez
		Título	Presidente del Consejo de Administración
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	**Documento que acredita las facultades**	Acta Constitutiva
		R.F.C.	GNA940328AV5
		Clave Patronal I.M.S.S.	[redacted] 10
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	**Domicilio**	Avenida Lázaro Cárdenas número 4135 A y B, Colonia Jardines de San Ignacio, código postal 45040, en Zapopan, Jalisco.

LA OBRA

Denominación	"Construcción de muros curvos del cañón de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"		
Clave	LI-023-CUCEA-2015	**Procedimiento de Adjudicación**	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Cultural Universitario	**Dependencia o comité que adjudicó**	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
IMPORTE DE LA OBRA		**VIGENCIA**	
Cantidad a pagar	$62,118,383.91 Incluye IVA	**Fecha de inicio de la obra**	Al dia siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	**Duración de la obra**	365 días

FIANZAS

☒	a) **Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo**, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
☒	b) **Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato,** misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
☒	c) **Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos**, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
☐	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		**Fecha**	11 de diciembre de 2015
LA UNIVERSIDAD		**EL CONTRATISTA**	
			[redacted] 11
Representante	Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	**Representante**	12 Marcos Enrique Dau Iñiguez
Título	Apoderada	**Título**	Presidente del Consejo de Administración
TESTIGOS			
Nombre	Arq. Jose de Jesus Castro Ochoa	**Nombre**	Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández
Cargo	Coordinador del Plan Maestro del Centro Cultural Universitario	**Cargo**	Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **LA UNIVERSIDAD,** Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **EL CONTRATISTA,** DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.

III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.

II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA.**

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO:** Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de ANTICIPO. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

   El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

[redacted]

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Así mismo, del importe de cada una de las estimaciones se deducirá el equivalente al 5 (cinco) al millar del monto de los trabajos contratados, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación sobre los trabajos y servicios, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Adicionalmente, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD.**

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD.**

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD,** siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

[redacted]

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

a) Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
b) Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
d) Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA,** por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

a) Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
b) En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA.**
c) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
d) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA.**

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

I.- **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.

III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:

- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
- Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD.**
- Acta de recepción física de la obra.
- Fianza de vicios ocultos.

o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:

[redacted]

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

a)-. Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
b)-. Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

- En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:

a)-. Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
b)-. **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
c)-. Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

[redacted]

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD.**

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD.**
e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA,** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA,** éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD.**

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

(A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbítrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD.**

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD,** deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD,** dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA.**

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD,** quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

[redacted]

GRUPO NAPRESA, SA. DE C.V

Cliente: COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

Licitacion No. LI-023-CUCEA-2015

Fecha: 03/11/2015

Obra: Construcción de muros curvos del cañón de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Duración: 365 días naturales

DOCUMENTO#12

Lugar: Centro Cultural Universitario, los Belenes, municipio de Zapopan, Jalisco, ZAPOPAN, Jalisco

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)					
0210-0211	Trazo y nivelación topográfica de muros curvos y scoops (superficie vertical), estableciendo ejes y niveles de referencia definitivas estacion total, scaner 3D (robot o dron), incluye: personal técnico calificado, estacas, referencias, localización de ejes, bancos de nivel, materiales para señalamiento, equipo, herramienta, mano de obra, acarreos,elevaciones y limpieza del área	M2	4,782.0600	$9.97	(* NUEVE PESOS 97/100 M.N. *)	$47,677.14
	TOTAL PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)					**$47,677.14**
	03 CONCRETO (MUROS CURVOS CAÑON NORTE)					
0370-0101	Suministro e Instalación de Muros Sandwich Wall tipo Danstek o similar de 25 cms. de ancho, formados a base de dos tableta prefabricada de 6 cm. de espesor con concreto blanco con color integrado premezclado F'c= 400 kg/cm2, agregado máximo de 3/8" mármol diferentes tonalidades, desperdicios, según proyecto y diseño del fabricante. Incluye: malla exterior e interior de ingeniería F'y=5,000 kg/cm2, escalerilla o grapas con acero de refuerzo cálculo e ingeniería de taller sujeto a aprobación de	M2	1,354.0000	$14,132.13	(* CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 13/100 M.N. *)	$19,134,904.02

Acumulado anterior:

Monto esta hoja: $19,182,581.16

REPRESENTANTE LEGAL.: MARCOS ENRIQUE DAU IÑIGUEZ

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

ANEXO "A"

GRUPO NAPRESA, SA. DE C.V

Cliente: COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

Licitacion No. LI-023-CUCEA-2015

Obra: Construcción de muros curvos del cañón de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Fecha: 03/11/2015

Duración: 365 días naturales

DOCUMENTO#12

Lugar: Centro Cultural Universitario, los Belenes, municipio de Zapopan, Jalisco, ZAPOPAN, Jalisco

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)					
	la supervisión previo a su fabricación, embalaje, transporte y fletes, maniobras de carga y descarga, apuntalamiento, andamios, pasarela prefabricada para colado y todo lo necesario para el montaje en el sitio de la obra, P.U.O.T. Es requisito indispensable que un representante o responsable del proveedor o fabricante supervise las maniobras de montaje y colado de los elementos prefabricados y capacite al personal técnico.					
0320-0113	Suministro y colocación de acero de refuerzo en estructura EN MUROS SW ASTM A615 F y= 4200 kg/cm2 en diámetros de 3/8" hasta 11/2", incluye: Conector mecánico Mca. Lenton tipo 2 en diam. 3/4" y superiores, almacenaje, habilitado, armado, pruebas de tensión y doblez, cortes, desperdicios, ganchos, dobleces, traslapes, amarres, silletas, separadores, apoyos, alambre recocido, acarreo al lugar de su utilización, mano de obra, herramienta y limpieza final.	KG	27,080.0000	$18.85	(* DIECIOCHO PESOS 85/100 M.N. *)	$510,458.00
0340-0501	Concreto premezclado autonivelante o autocompactante f 'c=400 kg/cm2 clase 1 bombeable. (nmx-c-403-onncce) agregado máximo 3/8" EN SISTEMA DE MUROS SANDWICH WALL Incluye: el suministro del concreto fabricado en planta por proveedor, desperdicios, puesto en el sitio de los trabajos: bombeo, con aditivo quimico reactivo impermeabilizante integral en polvo al 2%, aditivos fluidificantes, la mano de obra. andamios, colocación, muestreo (según las normas mexicanas vigentes), pruebas, curado, retiro	M3	135.0000	$2,478.08	(* DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N. *)	$334,540.80

REPRESENTANTE LEGAL. 22 MARCOS ENRIQUE DAU IÑIGUEZ

Acumulado anterior: $19,182,581.16

Monto esta hoja: $844,998.80

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

GRUPO NAPRESA, SA. DE C.V

Cliente: COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

Licitacion No. LI-023-CUCEA-2015 **Fecha:** 03/11/2015

Obra: Construcción de muros curvos del cañón de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara" **Duración:** 365 días naturales

DOCUMENTO#12

Lugar: Centro Cultural Universitario, los Belenes, municipio de Zapopan, Jalisco, ZAPOPAN, Jalisco

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)					
	de desperdicios, limpieza, la herramienta y equipo, incluye vigilar limpieza y excedente en caras de muro prefabricado antes del inicio del colado, perfilado de corona. Garantizar la limpieza de muros aparentes que pudieran contaminarse durante el proceso de la obra. La tolerancia al desplome máxima permitida de 1 al millar,evitar la disgregación de material ya que no se permitirán resanes ni detallados en muros, P,U.O.T, Es requisito indispensable que un representante del fabbricante					
	supervise las					
0370-0102	Acabado EN SISTEMA DE MUROS SANDWICH WALL, con relieve máximo de 1.5 cm. y ancho de bandas de 5 cm. Incluye: el suministro de la pantalla de resina de poliuretano hasta para 100 usos, la mano de obra. andamios, colocación, desperdicios, pruebas, retiro de desperdicios, limpieza, la herramienta y equipo, incluye vigilar limpieza y excedente en caras de muro prefabricado antes del inicio del colado, perfilado de corona.	M2	406.2000	$791.11	(* SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 11/100 M.N. *)	$321,348.88

23

REPRESENTANTE LEGAL. 24 MARCOS ENRIQUE DAU IÑIGUEZ

Coordinación de Servicios Generales

Acumulado anterior:	$20,027,579.96
Monto esta hoja:	$321,348.88

GRUPO NAPRESA, SA. DE C.V

Cliente: COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

Licitacion No. LI-023-CUCEA-2015 **Fecha:** 03/11/2015

Obra: Construcción de muros curvos del cañón de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara" **Duración:** 365 días naturales

DOCUMENTO#12

Lugar: Centro Cultural Universitario, los Belenes, municipio de Zapopan, Jalisco, ZAPOPAN, Jalisco

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)					
0370-0103	Acabado EN SISTEMADE MUROS SANDWICH WALL, con relieve máximo de 1.5 cm. y ancho de bandas de 10 cm. Incluye: el suministro de la pantalla de resina de poliuretano hasta para 100 usos, la mano de obra. andamios, desperdicios, colocación, pruebas, retiro de desperdicios, limpieza, la herramienta y equipo, incluye vigilar limpieza y excedente en caras de muro prefabricado antes del inicio del colado, perfilado de corona.	M2	406.2000	$791.11	(* SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 11/100 M.N. *)	$321,348.88
0370-0104	Acabado EN SISTEMA DE MUROS SANDWICH WALL, con relieve máximo de 1.5 cm. y ancho de bandas de 20 cm. Incluye: el suministrode la pantalla de resina de poliuretano hasta para 100 usos, la mano de obra. andamios, desperdicios, colocación, pruebas, retiro de desperdicios, limpieza, la herramienta y equipo, incluye vigilar limpieza y excedente en caras de muro prefabricadoantes del inicio del colado, perfilado de corona	M2	406.2000	$791.11	(* SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 11/100 M.N. *)	$321,348.88
	TOTAL 03 CONCRETO (MUROS CURVOS CAÑON NORTE)					**$20,943,949.46**
	03 CONCRETO (MUROS CURVOS CAÑON CENTRAL)					

25

REPRESENTANTE LEGAL. 26 MARCOS ENRIQUE DAU IÑIGUEZ

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Acumulado anterior: $20,348,928.84
Monto esta hoja: $642,697.76

GRUPO NAPRESA, SA. DE C.V

Cliente: COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

Licitacion No. LI-023-CUCEA-2015

Obra: Construcción de muros curvos del cañón de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Fecha: 03/11/2015

Duración: 365 días naturales

DOCUMENTO#12

Lugar: Centro Cultural Universitario, los Belenes, municipio de Zapopan, Jalisco, ZAPOPAN, Jalisco

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)					
0370-0101	Suministro e Instalación de Muros Sandwich Wall tipo Danstek o similar de 25 cms. de ancho, formados a base de dos tableta prefabricada de 6 cm. de espesor con concreto blanco con color integrado premezclado F'c= 400 kg/cm2, agregado máximo de 3/8" mármol diferentes tonalidades, desperdicios, según proyecto y diseño del fabricante. Incluye: malla exterior e interior de ingeniería F'y=5,OOO kg/cm2, escalerilla o grapas con acero de refuerzo cálculo e ingeniería de taller sujeto a aprobación de la supervisión previo a su fabricación, embalaje, transporte y fletes, maniobras de carga y descarga, apuntalamiento, andamios, pasarela prefabricada para colado y todo lo necesario para el montaje en el sitio de la obra, P.U.O.T. Es requisito indispensable que un representante o responsable del proveedor o fabricante supervise las maniobras de montaje y colado de los elementos prefabricados y capacite al personal técnico.	M2	784.7800	$14,132.13	(* CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 13/100 M.N. *)	$11,090,612.98
0320-0113	Suministro y colocación de acero de refuerzo en estructura EN MUROS SW ASTM A615 F y= 4200 kg/cm2 en diámetros de 3/8" hasta 11/2", incluye: Conector mecánico Mca. Lenton tipo 2 en diam. 3/4" y superiores, almacenaje, habilitado, armado, pruebas de tensión y doblez, cortes, desperdicios, ganchos, dobleces, traslapes, amarres, silletas, separadores, apoyos, alambre recocido, acarreo al lugar de su utilización, mano de obra, herramienta y limpieza final.	KG	15,695.6000	$18.85	(* DIECIOCHO PESOS 85/100 M.N. *)	$295,862.06

REPRESENTANTE LEGAL.: MARCOS ENRIQUE DAU IÑIGUEZ

Acumulado anterior: $20,991,626.60

Monto esta hoja: $11,386,475.04

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

GRUPO NAPRESA, SA. DE C.V

Cliente: COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

Licitacion No. LI-023-CUCEA-2015 **Fecha:** 03/11/2015

Obra: Construcción de muros curvos del cañón de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara" **Duración:** 365 días naturales

DOCUMENTO#12

Lugar: Centro Cultural Universitario, los Belenes, municipio de Zapopan, Jalisco, ZAPOPAN, Jalisco

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)					
0370-0102	Acabado EN SISTEMA DE MUROS SANDWICH WALL, con relieve máximo de 1.5 cm. y ancho de bandas de 5 cm. Incluye: el suministro de la pantalla de resina de poliuretano hasta para 100 usos, la mano de obra. andamios, colocación, desperdicios, pruebas, retiro de desperdicios, limpieza, la herramienta y equipo, incluye vigilar limpieza y excedente en caras de muro prefabricado antes del inicio del colado, perfilado de corona.	M2	235.4300	$791.11	(* SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 11/100 M.N. *)	$186,251.03
0370-0103	Acabado EN SISTEMADE MUROS SANDWICH WALL, con relieve máximo de 1.5 cm. y ancho de bandas de 10 cm. Incluye: el suministro de la pantalla de resina de poliuretano hasta para 100 usos, la mano de obra. andamios, desperdicios, colocación, pruebas, retiro de desperdicios, limpieza, la herramienta y equipo, incluye vigilar limpieza y excedente en caras de muro prefabricado antes del inicio del colado, perfilado de corona.	M2	235.4300	$791.11	(* SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 11/100 M.N. *)	$186,251.03
0370-0104	Acabado EN SISTEMA DE MUROS SANDWICH WALL, con relieve máximo de 1.5 cm. y ancho de bandas de 20 cm. Incluye: el suministrode la pantalla de resina de poliuretano hasta para 100 usos, la mano de obra. andamios, desperdicios, colocación, pruebas, retiro de desperdicios, limpieza, la herramienta y equipo, incluye vigilar limpieza y excedente en caras de muro prefabricadoantes del inicio del colado, perfilado de corona	M2	235.4300	$791.11	(* SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 11/100 M.N. *)	$186,251.03

29

REPRESENTANTE LEGAL.: 30 MARCOS ENRIQUE DAU IÑIGUEZ

Acumulado anterior: $32,378,101.64

Monto esta hoja: $558,753.09

Universitario de Ciencias Económico Administrativas
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

GRUPO NAPRESA, SA. DE C.V

Cliente: COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

Licitacion No. LI-023-CUCEA-2015

Obra: Construcción de muros curvos del cañón de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Fecha: 03/11/2015

Duración: 365 días naturales

DOCUMENTO#12

Lugar: Centro Cultural Universitario, los Belenes, municipio de Zapopan, Jalisco, ZAPOPAN, Jalisco

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)					
0340-0501	Concreto premezclado autonivelante o autocompactante f 'c=400 kg/cm2 clase 1 bombeable. (nmx-c-403-onncce) agregado máximo 3/8" EN SISTEMA DE MUROS SANDWICH WALL Incluye: el suministro del concreto fabricado en planta por proveedor, desperdicios, puesto en el sitio de los trabajos: bombeo, con aditivo quimico reactivo impermeabilizante integral en polvo al 2%, aditivos fluidificantes, la mano de obra. andamios, colocación, muestreo (según las normas mexicanas vigentes), pruebas, curado, retiro de desperdicios, limpieza, la herramienta y equipo, incluye vigilar limpieza y excedente en caras de muro prefabricado antes del inicio del colado, perfilado de corona. Garantizar la limpieza de muros aparentes que pudieran contaminarse durante el proceso de la obra. La tolerancia al desplome máxima permitida de 1 al millar,evitar la disgregación de material ya que no se permitirán resanes ni detallados en muros, P,U.O.T, Es requisito indispensable que un representante del fabbricante supervise las	M3	94.1700	$2,478.08	(* DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N. *)	$233,360.79
	TOTAL 03 CONCRETO (MUROS CURVOS CAÑON CENTRAL)					$12,178,588.92
	03CONCRETO (MUROS CURVOS CAÑON SUR)					

REPRESENTANTE LEGAL.: 32 MARCOS ENRIQUE DAU IÑIGUEZ

Acumulado anterior: $32,936,854.73

Monto esta hoja: $233,360.79

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

31

GRUPO NAPRESA, SA. DE C.V

Cliente: COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

Licitacion No. LI-023-CUCEA-2015

Obra: Construcción de muros curvos del cañón de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Fecha: 03/11/2015

Duración: 365 días naturales

DOCUMENTO#12

Lugar: Centro Cultural Universitario, los Belenes, municipio de Zapopan, Jalisco, ZAPOPAN, Jalisco

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)					
0370-0101	Suministro e Instalación de Muros Sandwich Wall tipo Danstek o similar de 25 cms. de ancho, formados a base de dos tableta prefabricada de 6 cm. de espesor con concreto blanco con color integrado premezclado F'c= 400 kg/cm2, agregado máximo de 3/8" mármol diferentes tonalidades, desperdicios, según proyecto y diseño del fabricante. Incluye: malla exterior e interior de ingeniería F'y=5,OOO kg/cm2, escalerilla o grapas con acero de refuerzo cálculo e ingeniería de taller sujeto a aprobación de la supervisión previo a su fabricación, embalaje, transporte y fletes, maniobras de carga y descarga, apuntalamiento, andamios, pasarela prefabricada para colado y todo lo necesario para el montaje en el sitio de la obra, P.U.O.T. Es requisito indispensable que un representante o responsable del proveedor o fabricante supervise las maniobras de montaje y colado de los elementos prefabricados y capacite al personal técnico.	M2	1,313.2800	$14,132.13	(* CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 13/100 M.N. *)	$18,559,443.69
0320-0113	Suministro y colocación de acero de refuerzo en estructura EN MUROS SW ASTM A615 F y= 4200 kg/cm2 en diámetros de 3/8" hasta 11/2", incluye: Conector mecánico Mca. Lenton tipo 2 en diam. 3/4" y superiores, almacenaje, habilitado, armado, pruebas de tensión y doblez, cortes, desperdicios, ganchos, dobleces, traslapes, amarres, silletas, separadores, apoyos, alambre recocido, acarreo al lugar de su utilización, mano de obra, herramienta y limpieza final.	KG	26,265.6000	$18.85	(* DIECIOCHO PESOS 85/100 M.N. *)	$495,106.56

REPRESENTANTE LEGAL.: MARCOS ENRIQUE DAU IÑIGUEZ

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Acumulado anterior: $33,170,215.52

Monto esta hoja: $19,054,550.25

GRUPO NAPRESA, SA. DE C.V

Cliente: COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

Licitacion No. LI-023-CUCEA-2015

Obra: Construcción de muros curvos del cañón de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Fecha: 03/11/2015

Duración: 365 días naturales

DOCUMENTO#12

Lugar: Centro Cultural Universitario, los Belenes, municipio de Zapopan, Jalisco, ZAPOPAN, Jalisco

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)					
0370-0102	Acabado EN SISTEMA DE MUROS SANDWICH WALL, con relieve máximo de 1.5 cm. y ancho de bandas de 5 cm. Incluye: el suministro de la pantalla de resina de poliuretano hasta para 100 usos, la mano de obra. andamios, colocación, desperdicios, pruebas, retiro de desperdicios, limpieza, la herramienta y equipo, incluye vigilar limpieza y excedente en caras de muro prefabricado antes del inicio del colado, perfilado de corona.	M2	393.9800	$791.11	(* SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 11/100 M.N. *)	$311,681.52
0370-0103	Acabado EN SISTEMADE MUROS SANDWICH WALL, con relieve máximo de 1.5 cm. y ancho de bandas de 10 cm. Incluye: el suministro de la pantalla de resina de poliuretano hasta para 100 usos, la mano de obra. andamios, desperdicios, colocación, pruebas, retiro de desperdicios, limpieza, la herramienta y equipo, incluye vigilar limpieza y excedente en caras de muro prefabricado antes del inicio del colado, perfilado de corona.	M2	393.9800	$791.11	(* SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 11/100 M.N. *)	$311,681.52
0370-0104	Acabado EN SISTEMA DE MUROS SANDWICH WALL, con relieve máximo de 1.5 cm. y ancho de bandas de 20 cm. Incluye: el suministrode la pantalla de resina de poliuretano hasta para 100 usos, la mano de obra. andamios, desperdicios, colocación, pruebas, retiro de desperdicios, limpieza, la herramienta y equipo, incluye vigilar limpieza y excedente en caras de muro prefabricadoantes del inicio del colado, perfilado de corona	M2	393.9800	$791.11	(* SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 11/100 M.N. *)	$311,681.52

35

REPRESENTANTE LEGAL.: 36 MARCOS ENRIQUE DAU IÑIGUEZ

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Acumulado anterior: $52,224,765.77

Monto esta hoja: $935,044.56

GRUPO NAPRESA, SA. DE C.V

Cliente: COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

Licitacion No. LI-023-CUCEA-2015

Fecha: 03/11/2015

Obra: Construcción de muros curvos del cañón de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Duración: 365 días naturales

DOCUMENTO#12

Lugar: Centro Cultural Universitario, los Belenes, municipio de Zapopan, Jalisco, ZAPOPAN, Jalisco

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)					
0340-0501	Concreto premezclado autonivelante o autocompactante f 'c=400 kg/cm2 clase 1 bombeable. (nmx-c-403-onncce) agregado máximo 3/8" EN SISTEMA DE MUROS SANDWICH WALL Incluye: el suministro del concreto fabricado en planta por proveedor, desperdicios, puesto en el sitio de los trabajos: bombeo, con aditivo quimico reactivo impermeabilizante integral en polvo al 2%, aditivos fluidificantes, la mano de obra. andamios, colocación, muestreo (según las normas mexicanas vigentes), pruebas, curado, retiro de desperdicios, limpieza, la herramienta y equipo, incluye vigilar limpieza y excedente en caras de muro prefabricado antes del inicio del colado, perfilado de corona. Garantizar la limpieza de muros aparentes que pudieran contaminarse durante el proceso de la obra. La tolerancia al desplome máxima permitida de 1 al millar,evitar la disgregación de material ya que no se permitirán resanes ni detallados en muros, P,U.O.T, Es requisito indispensable que un representante del fabbricante supervise las	M3	157.5900	$2,478.08	(* DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N. *)	$390,520.63
	TOTAL 03CONCRETO (MUROS CURVOS CAÑON SUR)					$20,380,115.44

37

REPRESENTANTE LEGAL.: 38 MARCOS ENRIQUE DAU IÑIGUEZ

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Acumulado anterior: $53,159,810.33

Monto esta hoja: $390,520.63

GRUPO NAPRESA, SA. DE C.V

Cliente: COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

Licitacion No. LI-023-CUCEA-2015

Obra: Construcción de muros curvos del cañón de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Fecha: 03/11/2015

Duración: 365 días naturales

DOCUMENTO#12

Lugar: Centro Cultural Universitario, los Belenes, municipio de Zapopan, Jalisco, ZAPOPAN, Jalisco

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)					

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:	$53,550,330.96
IVA 16.00%	$8,568,052.95
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:	$62,118,383.91

(* SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N. *)

39

Universitario de Ciencias Económico Administrativas
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

GRUPO NAPRESA S.A. DE C.V.

Cliente: Coordinacion de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Economino Administrativas

Licitacion No: LI-023-CUCEA-2015

Obra: "Construcción de muros curvos del cañón de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

DOCUMENTO 5

Duración: 365 días naturales

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5
	A						
	Trazo y nivelación topográfica,estableci	M2	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
			78.609200	91.710700	91.710700	91.710700	91.710700
			$783.73	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36
	B						
	Suministro e Instalación de Muros Sandwi	M2					
	Suministro y colocación de acero de refu	KG					
	Concreto premezclado autonivelante o aut	M3					
	Monto esta hoja:		$783.73	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36
	Acumulado:		$783.73	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

REPRESENTANTE LEGAL: [redacted] MARCOS ENRIQUE DAU IÑIGUEZ

[redacted]

[redacted]

GRUPO NAPRESA S.A. DE C.V.

Cliente: Coordinacion de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Economino Administrativas

Licitacion No: LI-023-CUCEA-2015

Obra: "Construcción de muros curvos del cañón de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

DOCUMENTO 5

Duración: 365 días naturales

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5
	Acabado EN SISTEMA DE MUROS SANDWICH WAL	M2					
	Acabado EN SISTEMADE MUROS SANDWICH WALL	M2					
	Acabado EN SISTEMA DE MUROS SANDWICH WAL	M2					
	c						
	Suministro e Instalación de Muros Sandwl	M2					
	Monto esta hoja:		$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36
	Acumulado:		$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36

43

REPRESENTANTE LEGAL 44 MARCOS ENRIQUE DAU IÑIGUEZ

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

45

GRUPO NAPRESA S.A. DE C.V.

Cliente: Coordinacion de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Economino Administrativas

Licitacion No: LI-023-CUCEA-2015

Obra: "Construcción de muros curvos del cañón de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

DOCUMENTO 5

Duración: 365 días naturales

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 6
	Suministro y colocación de acero de refu	KG					
	Acabado EN SISTEMA DE MUROS SANDWICH WAL	M2					
	Acabado EN SISTEMADE MUROS SANDWICH WALL	M2					
	Acabado EN SISTEMA DE MUROS SANDWICH WAL	M2					
	Concreto premezclado autonivelante o aut	M3					
	Monto esta hoja:						
	Acumulado:		$783.73	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36

REPRESENTANTE LEGAL: MARCOS ENRIQUE DAU IÑIGUEZ

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

[redacted]

[redacted]

GRUPO NAPRESA S.A. DE C.V.

Cliente: Coordinacion de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Economino Administrativas

Licitacion No: LI-023-CUCEA-2015

Obra: "Construcción de muros curvos del cañón de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

DOCUMENTO 5

Duración: 365 días naturales

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5
	D						
	Suministro e Instalación de Muros Sandwi	M2					
	Suministro y colocación de acero de refu	KG					
	Acabado EN SISTEMA DE MUROS SANDWICH WAL	M2					
	Acabado EN SISTEMADE MUROS SANDWICH WALL	M2					
	Monto esta hoja:		$703.73	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36
	Acumulado:		$703.73	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36

REPRESENTANTE LEGAL [50] MARCOS ENRIQUE DAU IÑIGUEZ

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

[49]

[51]

GRUPO NAPRESA S.A. DE C.V.

Cliente: Coordinacion de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Economino Administrativas

Licitacion No: LI-023-CUCEA-2015

Obra: "Construcción de muros curvos del cañón de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

DOCUMENTO 5

Duración: 365 días naturales

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5
	Acabado EN SISTEMA DE MUROS SANDWICH WAL	M2					
	Concreto premezclado autonivelante o aut	M3					
	Monto esta hoja:						
	Acumulado:		$783.73	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36

52

REPRESENTANTE LEGAL 53 MARCOS ENRIQUE DAU IÑIGUEZ

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

54

Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14	Sem 15	Sem 16
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
91.710700	91.710700	91.710700	91.710700	91.710700	91.710700	91.710700	91.710700	91.710700	91.710700	91.710700
$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36
					0.64%	0.89%	0.89%	0.89%	0.89%	0.89%
					24.178600	33.850000	33.850000	33.850000	33.850000	33.850000
					$341,694.66	$478,372.60	$478,372.60	$478,372.60	$478,372.60	$478,372.60
					0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%
					483.571400	677.000000	677.000000	677.000000	677.000000	677.000000
					$9,115.32	$12,761.45	$12,761.45	$12,761.45	$12,761.45	$12,761.45
					0.01%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%
					2.410700	3.375000	3.375000	3.375000	3.375000	3.375000
					$5,973.94	$8,363.52	$8,363.52	$8,363.52	$8,363.52	$8,363.52
$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$367,698.28	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93
$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$367,698.28	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93

[redacted]

55

56

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14	Sem 15	Sem 16
					0.01%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%
					7.253600	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000
					$5,738.37	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72
					0.01%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%
					7.253600	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000
					$5,738.37	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72
					0.01%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%
					7.253600	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000
					$5,738.37	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72
						0.15%	0.52%	0.52%	0.52%	0.52%
						5.605600	19.619500	19.619500	19.619500	19.619500
						$79,218.70	$277,265.32	$277,265.32	$277,265.32	$277,265.32
					$17,210.11	$103,319.86	$301,366.48	$301,366.48	$301,366.48	$301,366.48
$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$374,913.39	$603,731.79	$801,778.41	$801,778.41	$801,778.41	$801,778.41

[redacted]

[redacted]

Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14	Sem 15	Sem 16
						0.00%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
						112.111500	392.390000	392.390000	392.390000	392.390000
						$2,113.30	$7,396.55	$7,396.55	$7,396.55	$7,396.55
						0.00%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
						1.681600	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800
						$1,330.37	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28
						0.00%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
						1.681600	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800
						$1,330.37	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28
						0.00%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
						1.681600	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800
						$1,330.37	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28
						0.00%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
						0.672600	2.354200	2.354200	2.354200	2.354200
						$1,666.86	$5,834.02	$5,834.02	$5,834.02	$5,834.02
						$7,771.27	$27,199.41	$27,199.41	$27,199.41	$27,199.41
$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$374,913.39	$611,503.06	$828,977.82	$828,977.82	$828,977.82	$828,977.82

59

60

Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14	Sem 15	Sem 16
							0.86%	0.86%	0.86%	0.86%
							32.599200	32.599200	32.599200	32.599200
							$460,695.50	$460,695.50	$460,695.50	$460,695.50
							0.02%	0.02%	0.02%	0.02%
							651.983100	651.983100	651.983100	651.983100
							$12,289.88	$12,289.88	$12,289.88	$12,289.88
							0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
							9.779600	9.779600	9.779600	9.779600
							$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78
							0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
							9.779600	9.779600	9.779600	9.779600
							$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78
$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$374,913.38	$611,803.06	$488,468.94	$488,468.94	$488,468.94	$488,468.94
							$1,317,436.76	$1,317,436.76	$1,317,436.76	$1,317,436.76

61

62

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14	Sem 15	Sem 16
							0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
							9.779600	9.779600	9.779600	9.779600
							$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78
							0.02%	0.02%	0.02%	0.02%
							3.911800	3.911800	3.911800	3.911800
							$9,693.78	$9,693.78	$9,693.78	$9,693.78
							$17,430.56	$17,430.56	$17,430.56	$17,430.56
$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$374,913.39	$611,503.06	$1,334,867.32	$1,334,867.32	$1,334,867.32	$1,334,867.32

[redacted] 63

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

[redacted] 64

Sem 17	Sem 18	Sem 19	Sem 20	Sem 21	Sem 22	Sem 23	Sem 24	Sem 25	Sem 26	Sem 27
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
91.710700	91.710700	91.710700	91.710700	91.710700	91.710700	91.710700	91.710700	91.710700	91.710700	91.710700
$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36
0.89%	0.89%	0.89%	0.89%	0.89%	0.89%	0.89%	0.89%	0.89%	0.89%	0.89%
33.850000	33.850000	33.850000	33.850000	33.850000	33.850000	33.850000	33.850000	33.850000	33.850000	33.850000
$478,372.60	$478,372.60	$478,372.60	$478,372.60	$478,372.60	$478,372.60	$478,372.60	$478,372.60	$478,372.60	$478,372.60	$478,372.60
0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%
677.000000	677.000000	677.000000	677.000000	677.000000	677.000000	677.000000	677.000000	677.000000	677.000000	677.000000
$12,761.45	$12,761.45	$12,761.45	$12,761.45	$12,761.45	$12,761.45	$12,761.45	$12,761.45	$12,761.45	$12,761.45	$12,761.45
0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%
3.375000	3.375000	3.375000	3.375000	3.375000	3.375000	3.375000	3.375000	3.375000	3.375000	3.375000
$8,363.52	$8,363.52	$8,363.52	$8,363.52	$8,363.52	$8,363.52	$8,363.52	$8,363.52	$8,363.52	$8,363.52	$8,363.52
$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93
$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93

[redacted] 65

[redacted] 66

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Sem 17	Sem 18	Sem 19	Sem 20	Sem 21	Sem 22	Sem 23	Sem 24	Sem 25	Sem 26	Sem 27
0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%
10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000
$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72
0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%
10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000
$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72
0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%
10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000
$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72
0.52%	0.52%	0.52%	0.52%	0.52%	0.52%	0.52%	0.52%	0.52%	0.52%	0.52%
19.619500	19.619500	19.619500	19.619500	19.619500	19.619500	19.619500	19.619500	19.619500	19.619500	19.619500
$277,265.32	$277,265.32	$277,265.32	$277,265.32	$277,265.32	$277,265.32	$277,265.32	$277,265.32	$277,265.32	$277,265.32	$277,265.32
$301,366.48	$301,366.48	$301,366.48	$301,366.48	$301,366.48	$301,366.48	$301,366.48	$301,366.48	$301,366.48	$301,366.48	$301,366.48
$801,778.41	$801,778.41	$801,778.41	$801,778.41	$801,778.41	$801,778.41	$801,778.41	$801,778.41	$801,778.41	$801,778.41	$801,778.41

[redacted]

[redacted]

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Sem 17	Sem 18	Sem 19	Sem 20	Sem 21	Sem 22	Sem 23	Sem 24	Sem 25	Sem 26	Sem 27
0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
392.390000	392.390000	392.390000	392.390000	392.390000	392.390000	392.390000	392.390000	392.390000	392.390000	392.390000
$7,396.55	$7,396.55	$7,396.55	$7,396.55	$7,396.55	$7,396.55	$7,396.55	$7,396.55	$7,396.55	$7,396.55	$7,396.55
0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800
$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28
0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800
$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28
0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800
$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28
0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
2.354200	2.354200	2.354200	2.354200	2.354200	2.354200	2.354200	2.354200	2.354200	2.354200	2.354200
$5,834.02	$5,834.02	$5,834.02	$5,834.02	$5,834.02	$5,834.02	$5,834.02	$5,834.02	$5,834.02	$5,834.02	$5,834.02
$27,199.41	$27,199.41	$27,199.41	$27,199.41	$27,199.41	$27,199.41	$27,199.41	$27,199.41	$27,199.41	$27,199.41	$27,199.41
$828,977.82	$828,977.82	$828,977.82	$828,977.82	$828,977.82	$828,977.82	$828,977.82	$828,977.82	$828,977.82	$828,977.82	$828,977.82

[redacted] 69

[redacted] 70

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Sem 17	Sem 18	Sem 19	Sem 20	Sem 21	Sem 22	Sem 23	Sem 24	Sem 25	Sem 26	Sem 27
0.86%	0.86%	0.86%	0.86%	0.86%	0.86%	0.86%	0.86%	0.86%	0.86%	0.86%
32.599200	32.599200	32.599200	32.599200	32.599200	32.599200	32.599200	32.599200	32.599200	32.599200	32.599200
$460,695.50	$460,695.50	$460,695.50	$460,695.50	$460,695.50	$460,695.50	$460,695.50	$460,695.50	$460,695.50	$460,695.50	$460,695.50
0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%
651.983100	651.983100	651.983100	651.983100	651.983100	651.983100	651.983100	651.983100	651.983100	651.983100	651.983100
$12,289.88	$12,289.88	$12,289.88	$12,289.88	$12,289.88	$12,289.88	$12,289.88	$12,289.88	$12,289.88	$12,289.88	$12,289.88
0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600
$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78
0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600
$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78
$488,468.94	$488,468.94	$488,468.94	$488,468.94	$488,468.94	$488,468.94	$488,468.94	$488,468.94	$488,468.94	$488,468.94	$488,468.94
$1,317,436.76	$1,317,436.76	$1,317,436.76	$1,317,436.76	$1,317,436.76	$1,317,436.76	$1,317,436.76	$1,317,436.76	$1,317,436.76	$1,317,436.76	$1,317,436.76

[redacted]

71

72

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sem 17	Sem 18	Sem 19	Sem 20	Sem 21	Sem 22	Sem 23	Sem 24	Sem 25	Sem 26	Sem 27
0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600
$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78
0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%
3.911800	3.911800	3.911800	3.911800	3.911800	3.911800	3.911800	3.911800	3.911800	3.911800	3.911800
$9,693.78	$9,693.78	$9,693.78	$9,693.78	$9,693.78	$9,693.78	$9,693.78	$9,693.78	$9,693.78	$9,693.78	$9,693.78
$17,430.56	$17,430.56	$17,430.56	$17,430.56	$17,430.56	$17,430.56	$17,430.56	$17,430.56	$17,430.56	$17,430.56	$17,430.56
$1,334,867.32	$1,334,867.32	$1,334,867.32	$1,334,867.32	$1,334,867.32	$1,334,867.32	$1,334,867.32	$1,334,867.32	$1,334,867.32	$1,334,867.32	$1,334,867.32

73

74

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Sem 28	Sem 29	Sem 30	Sem 31	Sem 32	Sem 33	Sem 34	Sem 35	Sem 36	Sem 37	Sem 38
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
91.710700	91.710700	91.710700	91.710700	91.710700	91.710700	91.710700	91.710700	91.710700	91.710700	91.710700
$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36
0.89%	0.89%	0.89%	0.89%	0.89%	0.89%	0.89%	0.89%	0.89%	0.89%	0.89%
33.850000	33.850000	33.850000	33.850000	33.850000	33.850000	33.850000	33.850000	33.850000	33.850000	33.850000
$478,372.60	$478,372.60	$478,372.60	$478,372.60	$478,372.60	$478,372.60	$478,372.60	$478,372.60	$478,372.60	$478,372.60	$478,372.60
0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%
677.000000	677.000000	677.000000	677.000000	677.000000	677.000000	677.000000	677.000000	677.000000	677.000000	677.000000
$12,761.45	$12,761.45	$12,761.45	$12,761.45	$12,761.45	$12,761.45	$12,761.45	$12,761.45	$12,761.45	$12,761.45	$12,761.45
0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%
3.375000	3.375000	3.375000	3.375000	3.375000	3.375000	3.375000	3.375000	3.375000	3.375000	3.375000
$8,363.52	$8,363.52	$8,363.52	$8,363.52	$8,363.52	$8,363.52	$8,363.52	$8,363.52	$8,363.52	$8,363.52	$8,363.52
$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93
$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93

[redacted]

[redacted]

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sem 28	Sem 29	Sem 30	Sem 31	Sem 32	Sem 33	Sem 34	Sem 35	Sem 36	Sem 37	Sem 38
0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%
10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000
$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72
0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%
10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000
$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72
0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%
10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000
$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72
0.52%	0.52%	0.52%	0.52%	0.52%	0.52%	0.52%	0.52%	0.52%	0.52%	0.52%
19.619500	19.619500	19.619500	19.619500	19.619500	19.619500	19.619500	19.619500	19.619500	19.619500	19.619500
$277,265.32	$277,265.32	$277,265.32	$277,265.32	$277,265.32	$277,265.32	$277,265.32	$277,265.32	$277,265.32	$277,265.32	$277,265.32
$301,366.48	$301,366.48	$301,366.48	$301,366.48	$301,366.48	$301,366.48	$301,366.48	$301,366.48	$301,366.48	$301,366.48	$301,366.48
$801,778.41	$801,778.41	$801,778.41	$801,778.41	$801,778.41	$801,778.41	$801,778.41	$801,778.41	$801,778.41	$801,778.41	$801,778.41

[redacted]

[redacted]

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sem 28	Sem 29	Sem 30	Sem 31	Sem 32	Sem 33	Sem 34	Sem 35	Sem 36	Sem 37	Sem 38
0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
392.390000	392.390000	392.390000	392.390000	392.390000	392.390000	392.390000	392.390000	392.390000	392.390000	392.390000
$7,396.55	$7,396.55	$7,396.55	$7,396.55	$7,396.55	$7,396.55	$7,396.55	$7,396.55	$7,396.55	$7,396.55	$7,396.55
0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800
$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28
0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800
$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28
0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800
$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28
0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
2.354200	2.354200	2.354200	2.354200	2.354200	2.354200	2.354200	2.354200	2.354200	2.354200	2.354200
$5,834.02	$5,834.02	$5,834.02	$5,834.02	$5,834.02	$5,834.02	$5,834.02	$5,834.02	$5,834.02	$5,834.02	$5,834.02
$27,199.41	$27,199.41	$27,199.41	$27,199.41	$27,199.41	$27,199.41	$27,199.41	$27,199.41	$27,199.41	$27,199.41	$27,199.41
$828,977.82	$828,977.82	$828,977.82	$828,977.82	$828,977.82	$828,977.82	$828,977.82	$828,977.82	$828,977.82	$828,977.82	$828,977.82

79

80

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Sem 28	Sem 29	Sem 30	Sem 31	Sem 32	Sem 33	Sem 34	Sem 35	Sem 36	Sem 37	Sem 38
0.86%	0.86%	0.86%	0.86%	0.86%	0.86%	0.86%	0.86%	0.86%	0.86%	0.86%
32.599200	32.599200	32.599200	32.599200	32.599200	32.599200	32.599200	32.599200	32.599200	32.599200	32.599200
$460,695.50	$460,695.50	$460,695.50	$460,695.50	$460,695.50	$460,695.50	$460,695.50	$460,695.50	$460,695.50	$460,695.50	$460,695.50
0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%
651.983100	651.983100	651.983100	651.983100	651.983100	651.983100	651.983100	651.983100	651.983100	651.983100	651.983100
$12,289.88	$12,289.88	$12,289.88	$12,289.88	$12,289.88	$12,289.88	$12,289.88	$12,289.88	$12,289.88	$12,289.88	$12,289.88
0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600
$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78
0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600
$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78
$488,468.94	$488,468.94	$488,468.94	$488,468.94	$488,468.94	$488,468.94	$488,468.94	$488,468.94	$488,468.94	$488,468.94	$488,468.94
$1,317,436.76	$1,317,436.76	$1,317,436.76	$1,317,436.76	$1,317,436.76	$1,317,436.76	$1,317,436.76	$1,317,436.76	$1,317,436.76	$1,317,436.76	$1,317,436.76

[redacted]

[redacted]

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sem 28	Sem 29	Sem 30	Sem 31	Sem 32	Sem 33	Sem 34	Sem 35	Sem 36	Sem 37	Sem 38
0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600
$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78
0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%
3.911800	3.911800	3.911800	3.911800	3.911800	3.911800	3.911800	3.911800	3.911800	3.911800	3.911800
$9,693.78	$9,693.78	$9,693.78	$9,693.78	$9,693.78	$9,693.78	$9,693.78	$9,693.78	$9,693.78	$9,693.78	$9,693.78
$17,430.56	$17,430.56	$17,430.56	$17,430.56	$17,430.56	$17,430.56	$17,430.56	$17,430.56	$17,430.56	$17,430.56	$17,430.56
$1,334,867.32	$1,334,867.32	$1,334,867.32	$1,334,867.32	$1,334,867.32	$1,334,867.32	$1,334,867.32	$1,334,867.32	$1,334,867.32	$1,334,867.32	$1,334,867.32

83

84

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Sem 39	Sem 40	Sem 41	Sem 42	Sem 43	Sem 44	Sem 45	Sem 46	Sem 47	Sem 48	Sem 49
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
91.710700	91.710700	91.710700	91.710700	91.710700	91.710700	91.710700	91.710700	91.710700	91.710700	91.710700
$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36	$914.36
0.89%	0.89%	0.89%	0.89%	0.89%	0.89%	0.89%	0.89%	0.89%	0.89%	0.89%
33.850000	33.850000	33.850000	33.850000	33.850000	33.850000	33.850000	33.850000	33.850000	33.850000	33.850000
$478,372.60	$478,372.60	$478,372.60	$478,372.60	$478,372.60	$478,372.60	$478,372.60	$478,372.60	$478,372.60	$478,372.60	$478,372.60
0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%
677.000000	677.000000	677.000000	677.000000	677.000000	677.000000	677.000000	677.000000	677.000000	677.000000	677.000000
$12,761.45	$12,761.45	$12,761.45	$12,761.45	$12,761.45	$12,761.45	$12,761.45	$12,761.45	$12,761.45	$12,761.45	$12,761.45
0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%
3.375000	3.375000	3.375000	3.375000	3.375000	3.375000	3.375000	3.375000	3.375000	3.375000	3.375000
$8,363.52	$8,363.52	$8,363.52	$8,363.52	$8,363.52	$8,363.52	$8,363.52	$8,363.52	$8,363.52	$8,363.52	$8,363.52
$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93
$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93	$500,411.93

[redacted]

[redacted]

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Sem 39	Sem 40	Sem 41	Sem 42	Sem 43	Sem 44	Sem 45	Sem 46	Sem 47	Sem 48	Sem 49
0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%
10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000
$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72
0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%
10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000
$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72
0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%
10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000	10.155000
$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72	$8,033.72
0.52%	0.52%	0.52%	0.52%	0.52%	0.52%	0.52%	0.52%	0.52%	0.52%	0.52%
19.619500	19.619500	19.619500	19.619500	19.619500	19.619500	19.619500	19.619500	19.619500	19.619500	19.619500
$277,265.32	$277,265.32	$277,265.32	$277,265.32	$277,265.32	$277,265.32	$277,265.32	$277,265.32	$277,265.32	$277,265.32	$277,265.32

[redacted]

$301,366.48	$301,366.48	$301,366.48	$301,366.48	$301,366.48	$301,366.48	$301,366.48	$301,366.48	$301,366.48	$301,366.48	$301,366.48
$801,778.41	$801,778.41	$801,778.41	$801,778.41	$801,778.41	$801,778.41	$801,778.41	$801,778.41	$801,778.41	$801,778.41	$801,778.41

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

[redacted]

Sem 39	Sem 40	Sem 41	Sem 42	Sem 43	Sem 44	Sem 45	Sem 46	Sem 47	Sem 48	Sem 49
0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
392.390000	392.390000	392.390000	392.390000	392.390000	392.390000	392.390000	392.390000	392.390000	392.390000	392.390000
$7,396.55	$7,396.55	$7,396.55	$7,396.55	$7,396.55	$7,396.55	$7,396.55	$7,396.55	$7,396.55	$7,396.55	$7,396.55
0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800
$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28
0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800
$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28
0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800	5.885800
$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28	$4,656.28
0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
2.354200	2.354200	2.354200	2.354200	2.354200	2.354200	2.354200	2.354200	2.354200	2.354200	2.354200
$5,834.02	$5,834.02	$5,834.02	$5,834.02	$5,834.02	$5,834.02	$5,834.02	$5,834.02	$5,834.02	$5,834.02	$5,834.02
$27,199.41	**$27,199.41**	**$27,199.41**	**$27,199.41**	**$27,199.41**	**$27,199.41**	**$27,199.41**	**$27,199.41**	**$27,199.41**	**$27,199.41**	**$27,199.41**
$828,977.82	**$828,977.82**	**$828,977.82**	**$828,977.82**	**$828,977.82**	**$828,977.82**	**$828,977.82**	**$828,977.82**	**$828,977.82**	**$828,977.82**	**$828,977.82**

[redacted]

[redacted]

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sem 39	Sem 40	Sem 41	Sem 42	Sem 43	Sem 44	Sem 45	Sem 46	Sem 47	Sem 48	Sem 49
0.86%	0.86%	0.86%	0.86%	0.86%	0.86%	0.86%	0.86%	0.86%	0.86%	0.86%
32.599200	32.599200	32.599200	32.599200	32.599200	32.599200	32.599200	32.599200	32.599200	32.599200	32.599200
$460,695.50	$460,695.50	$460,695.50	$460,695.50	$460,695.50	$460,695.50	$460,695.50	$460,695.50	$460,695.50	$460,695.50	$460,695.50
0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%
651.983100	651.983100	651.983100	651.983100	651.983100	651.983100	651.983100	651.983100	651.983100	651.983100	651.983100
$12,289.88	$12,289.88	$12,289.88	$12,289.88	$12,289.88	$12,289.88	$12,289.88	$12,289.88	$12,289.88	$12,289.88	$12,289.88
0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600
$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78
0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600
$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78
$488,468.94	$488,468.94	$488,468.94	$488,468.94	$488,468.94	$488,468.94	$488,468.94	$488,468.94	$488,468.94	$488,468.94	$488,468.94
$1,317,436.76	$1,317,436.76	$1,317,436.76	$1,317,436.76	$1,317,436.76	$1,317,436.76	$1,317,436.76	$1,317,436.76	$1,317,436.76	$1,317,436.76	$1,317,436.76

91

92

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sem 39	Sem 40	Sem 41	Sem 42	Sem 43	Sem 44	Sem 45	Sem 46	Sem 47	Sem 48	Sem 49
0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600	9.779600
$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78
0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%
3.911800	3.911800	3.911800	3.911800	3.911800	3.911800	3.911800	3.911800	3.911800	3.911800	3.911800
$9,693.78	$9,693.78	$9,693.78	$9,693.78	$9,693.78	$9,693.78	$9,693.78	$9,693.78	$9,693.78	$9,693.78	$9,693.78
$17,430.56	**$17,430.56**	**$17,430.56**	**$17,430.56**	**$17,430.56**	**$17,430.56**	**$17,430.56**	**$17,430.56**	**$17,430.56**	**$17,430.56**	**$17,430.56**
$1,334,867.32	**$1,334,867.32**	**$1,334,867.32**	**$1,334,867.32**	**$1,334,867.32**	**$1,334,867.32**	**$1,334,867.32**	**$1,334,867.32**	**$1,334,867.32**	**$1,334,867.32**	**$1,334,867.32**

93

94

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Sem 50	Sem 51	Sem 52	Sem 53	Total
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.09%
91.710700	91.710700	91.710700	26.205100	4,782.060000
$914.36	$914.36	$914.36	$261.05	$47,677.14
0.89%	0.26%			35.73%
33.850000	9.671400			1,354.000000
$478,372.60	$136,677.96			$19,134,904.02
0.02%	0.01%			0.95%
677.000000	193.428600			27,080.000000
$12,761.45	$3,646.13			$510,458.00
0.02%	0.00%			0.62%
3.375000	0.964300			135.000000
$8,363.52	$2,389.58			$334,540.80
$500,411.93	**$143,628.03**	**$914.36**	**$261.05**	**$20,027,679.96**
$500,411.93	**$143,628.03**	**$914.36**	**$261.05**	**$20,027,679.96**

[redacted]

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

[redacted]

Sem 50	Sem 51	Sem 52	Sem 53	Total
0.02%	0.00%			0.60%
10.155000	2.901400			406.200000
$8,033.72	$2,295.43			$321,348.88
0.02%	0.00%			0.60%
10.155000	2.901400			406.200000
$8,033.72	$2,295.43			$321,348.88
0.02%	0.00%			0.60%
10.155000	2.901400			406.200000
$8,033.72	$2,295.43			$321,348.88
0.52%	0.52%	0.37%		20.71%
19.619500	19.619500	14.013900		784.780000
$277,265.32	$277,265.32	$198,046.80		$11,090,612.98
$301,366.48	**$284,151.61**	**$198,046.80**		**$12,054,659.62**
$801,778.41	**$427,779.64**	**$198,961.16**	**$261.06**	**$32,082,239.68**

97

98

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Sem 50	Sem 51	Sem 52	Sem 53	Total
0.01%	0.01%	0.01%		0.55%
392.390000	392.390000	280.278500		15,695.600000
$7,396.55	$7,396.55	$5,283.31		$295,862.06
0.01%	0.01%	0.01%		0.35%
5.885800	5.885800	4.202200		235.430000
$4,656.28	$4,656.28	$3,325.74		$186,251.03
0.01%	0.01%	0.01%		0.35%
5.885800	5.885800	4.202200		235.430000
$4,656.28	$4,656.28	$3,325.74		$186,251.03
0.01%	0.01%	0.01%		0.35%
5.885800	5.885800	4.202200		235.430000
$4,656.28	$4,656.28	$3,325.74		$186,251.03
0.01%	0.01%	0.01%		0.44%
2.354200	2.354200	1.683600		94.170000
$5,834.02	$5,834.02	$4,167.15		$233,360.79
$27,199.41	$27,199.41	$19,427.68		$1,087,975.94
$828,977.82	$454,979.05	$218,388.84	$261.05	$33,170,215.52

99

100

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sem 50	Sem 51	Sem 52	Sem 53	Total
0.86%	0.86%	0.86%	0.25%	34.66%
32.599200	32.599200	32.599200	9.312000	1,313.280000
$460,695.50	$460,695.50	$460,695.50	$131,623.69	$18,559,443.69
0.02%	0.02%	0.02%	0.01%	0.92%
651.983100	651.983100	651.983100	186.276000	26,265.600000
$12,289.88	$12,289.88	$12,289.88	$3,511.36	$495,106.56
0.01%	0.01%	0.01%	0.00%	0.58%
9.779600	9.779600	9.779600	2.796000	393.980000
$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$2,210.32	$311,681.52
0.01%	0.01%	0.01%	0.00%	0.58%
9.779600	9.779600	9.779600	2.796000	393.980000
$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$2,210.32	$311,681.52
$488,458.94	$488,458.94	$488,458.94	$139,555.69	$19,677,913.29
$1,317,436.76	$943,437.99	$706,847.78	$139,816.74	$52,848,128.81

[redacted]

101

[redacted]

102

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sem 50	Sem 51	Sem 52	Sem 53	Total
0.01%	0.01%	0.01%	0.00%	0.58%
9.779600	9.779600	9.779600	2.796000	393.980000
$7,736.78	$7,736.78	$7,736.78	$2,210.32	$311,681.52
0.02%	0.02%	0.02%	0.01%	0.73%
3.911800	3.911800	3.911800	1.118000	157.590000
$9,693.78	$9,693.78	$9,693.78	$2,769.43	$390,520.63
$17,430.56	$17,430.56	$17,430.56	$4,979.75	$702,202.15
$1,334,867.32	$960,868.55	$724,278.34	$144,796.49	$53,650,330.96

[redacted]

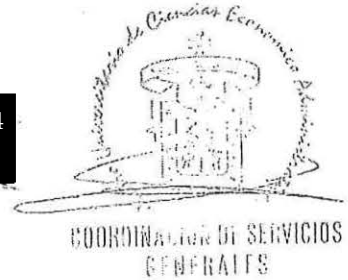

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRIGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **LA UNIVERSIDAD,** Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **GRUPO NAPRESA S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL 105 MARCOS ENRIQUE DAU IÑIGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El 11 de diciembre de 2015, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un contrato, mediante el cual la citada empresa se obligó a llevar a cabo la obra denominada **"Construcción de muros curvos del cañón de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara",** bajo la clave **LI-023-CUCEA-2015,** mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.

2. Al continuar con la obra materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, se detectó que se tenía que ampliar la vigencia del calendario para la ejecución de las actividades, para lo cual se suscribirá el presente.

3. Tomando en cuenta lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** por conducto del **Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas**, autorizó la modificación a que se refiere el punto anterior.

4. Que los representantes de ambas partes están facultados para celebrar este tipo de convenios tal y como se estableció en la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**.

5. Que para los efectos legales **LA UNIVERSIDAD** señala como domicilio el ubicado en la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan en ampliar **277 (Doscientos setenta y siete)** días naturales la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL**, de conformidad a lo establecido en el calendario que se incluye en el Anexo "B" del presente instrumento.

En este sentido acuerdan las partes que el plazo adicional a que hace referencia en el párrafo anterior empezará a surtir efectos al día siguiente de la firma del presente instrumento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

106

TERCERA.- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar la fianza establecida en el inciso b) de la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, en virtud de lo estipulado en el presente instrumento.

CUARTA.- Las partes manifiestan que la celebración del presente adendum no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

QUINTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este adendum, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **17 de diciembre de 2016.**

POR LA UNIVERSIDAD

DRA. CARMEN ENEDINA RODRIGUEZ ARMENTA
APODERADA

POR EL CONTRATISTA

[redacted] 107

108 **MARCOS ENRIQUE DAU IÑIGUEZ**

TESTIGOS

ARQ. JOSÉ DE JESUS CASTRO OCHOA
COORDINADOR DEL PLAN MAESTRO
DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO

MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS ECONÓMICO
ADMINISTRATIVAS

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (PRORROGA)

DENOMINACIÓN: "Construcción de muros curvos del cañon de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara".

CLAVE No.: LI-023-CUCEA-2015 CONTRATO: CGADM/CUCEA-CCU-2793/2015 FECHA DE INICIO: 18 DE DICIEMBRE DE 2016

EMPRESA: GRUPO NAPRESA, S.A. de C.V. FECHA DE TERMINACIÓN: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

PLAZO DE EJECUCIÓN: 277 DÍAS NATURALES

HOJA 1/1

NO.	DESCRIPCION	DICIEMBRE 2016	ENERO 2017	FEBRERO 2017
		18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28
		DIAS CALENDARIO		
		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14	15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45	46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73
1	Construcción de muros curvos			

NO.	DESCRIPCION	MARZO 2016	ABRIL 2017	MAYO 2017
		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
		DIAS CALENDARIO		
		74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104	105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134	135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146
1	Construcción de muros curvos			

NO.	DESCRIPCION	MAYO 2017	JUNIO DE 2017	JULIO DE 2017
		13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24
		DIAS CALENDARIO		
		147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165	166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195	196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219
1	Construcción de muros curvos			

NO.	DESCRIPCION	JULIO DE 2017	AGOSTO DE 2017	SEPTIEMBRE DE 2017
		25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20
		DIAS CALENDARIO		
		220 221 222 223 224 225 226	227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257	258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277
1	Construcción de muros curvos			

109

110

111

MARCOS ENRIQUE DAU IÑIGUEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

ANEXO "B"

01 - 01

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEGUNDO ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRIGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **LA UNIVERSIDAD,** Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **GRUPO NAPRESA S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR SU APODERADO, EL 112 GUSTAVO GUTIÉRREZ BAÑUELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1. El 11 de diciembre de 2015, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un contrato, mediante el cual la citada empresa se obligó a llevar a cabo la obra denominada **"Construcción de muros curvos del cañón de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara",** bajo la clave **LI-023-CUCEA-2015,** mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.

2. Con fecha 17 de diciembre 2016, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un PRIMER ADENDUM al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por 277 **(Doscientos setenta y siete)** días naturales.

3. Al continuar con la obra materia del **CONTRATO PRINCIPAL** y PRIMER ADENDUM, se detectó que se tenía que ampliar la vigencia del calendario para la ejecución de las actividades, para lo cual se suscribirá el presente.

4. Tomando en cuenta lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** por conducto del **Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas**, autorizó la modificación a que se refiere el punto anterior.

5. Que el representante de **EL CONTRATISTA** cuenta con las facultades para celebrar este tipo de convenios tal y como se acredita mediante Escritura Pública Número **4,070** de fecha **20 de marzo de 2015,** otorgada ante la fe del **Lic. Mario Humberto Torres Verdín,** Notario Público Número **128** de **Guadalajara, Jalisco**, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.

6. Que el representante de LA UNIVERSIAD está facultado para celebrar este tipo de convenios tal y como se estableció en la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**.

7. Que para los efectos legales **LA UNIVERSIDAD** señala como domicilio el ubicado en la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes: 113

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Las partes acuerdan en ampliar el término de la vigencia para la ejecución de los trabajos materia del **CONTRATO PRINCIPAL** y PRIMER ADENDUM por **102 (Ciento dos)** días naturales, de conformidad a lo establecido en el calendario que se incluye en el Anexo "C" del presente instrumento.

En este sentido acuerdan las partes que el plazo adicional a que hace referencia en el párrafo anterior empezará a surtir efectos al día siguiente de la firma del presente instrumento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

TERCERA.- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar la fianza establecida en el inciso b) de la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, en virtud de lo estipulado en el presente instrumento.

CUARTA.- Las partes manifiestan que la celebración del presente adendum no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

QUINTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este adendum, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **20 de septiembre de 2017.**

POR LA UNIVERSIDAD

DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA
APODERADA

POR EL CONTRATISTA

114

115 **GUSTAVO GUTIÉRREZ BAÑUELOS**
APODERADO

TESTIGOS

ARQ. JOSÉ DE JESÚS CASTRO OCHOA
COORDINADOR DEL PLAN MAESTRO DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO

MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

NAPRESA SERVICIOS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.
Una empresa comprometida por un Jalisco sin rezago educativo.
Av. Lázaro Cárdenas 4135 int. 202-D = Col. Jardines de San Ignacio = CP 45040 = Zapopan, Jal. = Tel (33) 3880-3835
www.napresa.com.mx

GRUPO napresa®

División Servicios Constructivos

ANEXO "C"

GRUPO NAPRESA . S.A. DE C.V.
Coordinacion de Servicios Generales del Centro
Universitario de Ciencias Economino Administrativas

Inicio: 21/09/2017 **Termino:** 31/12/2017

Obra: Construcción de Muros Curvos del cañón de la obra
Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural
Universitario de la Universidad de Guadalajara

Duración: 102 Días naturales

Licitacion No: LI-023-CUCEA-2015

PROGRAMA DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA	PARTIDA	21 SEPT.	22 SEPT.	23 SEPT.	24 SEPT.	25 SEPT.	26 SEPT.	27 SEPT.	28 SEPT.	29 SEPT.	30 SEPT.	01 OCT.	2 OCT.	3 OCT.	Total
A	PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	12.35%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
B	03 CONCRETO (MUROS CURVOS CAÑON NORTE)	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	12.35%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
C	03 CONCRETO (MUROS CURVOS CAÑON CENTRAL)												1.05%	1.05%	2.10%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
D	03CONCRETO (MUROS CURVOS CAÑON SUR)														
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
E	ESTRUCTURA SECUNDARIA														
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
F	SCOOPS Y MUROS SECUNDARIOS														
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
	%	0.32%	0.32%	0.32%	0.32%	0.32%	0.32%	0.32%	0.32%	0.32%	0.32%	0.32%	0.49%	0.49%	
	% ACUMULADO	0.32%	0.63%	0.95%	1.27%	1.58%	1.90%	2.22%	2.53%	2.85%	3.17%	3.48%	3.98%	4.47%	

PARTIDA	PARTIDA	4 OCT.	5 OCT.	6 OCT.	7 OCT.	8 OCT.	9 OCT.	10 OCT.	11 OCT.	12 OCT.	13 OCT.	14 OCT.	15 OCT.	16 OCT.	Total
A	PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	24.70%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
B	03 CONCRETO (MUROS CURVOS CAÑON NORTE)	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	24.70%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
C	03 CONCRETO (MUROS CURVOS CAÑON CENTRAL)	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	15.75%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
D	03CONCRETO (MUROS CURVOS CAÑON SUR)													1.25%	1.25%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
E	ESTRUCTURA SECUNDARIA													1.25%	1.25%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
F	SCOOPS Y MUROS SECUNDARIOS													1.25%	1.25%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
	% ACUM	0.49%	0.49%	0.49%	0.49%	0.49%	0.49%	0.49%	0.49%	0.49%	0.49%	0.49%	0.49%	1.12%	
		5.45%	5.94%	6.43%	6.93%	7.42%	7.91%	8.40%	8.89%	9.38%	9.88%	10.37%	11.48%		

[redacted] 117

[redacted] 116

[redacted] 118

[redacted] 119

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Representante Legal [redacted] 120 Gustavo Gutiérrez Bañuelos.

NAPRESA SERVICIOS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.
Una empresa comprometida por un Jalisco sin rezago educativo.
www.napresa.com.mx
Av. Lázaro Cárdenas 4135 int. 202-D = Col. Jardines de San Ignacio = CP 45040 = Zapopan, Jal. = Tel (33) 3880-3835

GRUPO NAPRESA . S.A. DE C.V.
Coordinacion de Servicios Generales del Centro
Universitario de Ciencias Economino Administrativas

Inicio: 21/09/2017 **Termino:** 31/12/2017

Obra: Construcción de Muros Curvos del cañón de la obra
Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural
Universitario de la Universidad de Guadalajara

Duración: 102 Días naturales

Licitación No: LI-023-CUCEA-2015

PROGRAMA DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA	PARTIDA	17 OCT.	18 OCT.	19 OCT.	20 OCT.	21 OCT.	22 OCT.	23 OCT.	24 OCT.	25 OCT.	26 OCT.	27 OCT.	28 OCT.	29 OCT.	Total
A	PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	37.05%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
B	03 CONCRETO (MUROS CURVOS CAÑON NORTE)	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	37.05%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
C	03 CONCRETO (MUROS CURVOS CAÑON CENTRAL)	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	29.40%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
D	03CONCRETO (MUROS CURVOS CAÑON SUR)	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	17.50%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
E	ESTRUCTURA SECUNDARIA	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	17.50%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
F	SCOOPS Y MUROS SECUNDARIOS	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	17.50%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
	%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	
	% ACUMULADO	12.60%	13.72%	14.83%	15.95%	17.07%	18.18%	19.30%	20.42%	21.53%	22.65%	23.77%	24.88%	26.00%	

PARTIDA	PARTIDA	30 OCT.	31 OCT.	01 NOV.	2 NOV.	3 NOV.	4 NOV.	5 NOV.	6 NOV.	7 NOV.	8 NOV.	9 NOV.	10 NOV.	11 NOV.	Total
A	PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	49.40%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
B	03 CONCRETO (MUROS CURVOS CAÑON NORTE)	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	49.40%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
C	03 CONCRETO (MUROS CURVOS CAÑON CENTRAL)	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	43.05%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
D	03CONCRETO (MUROS CURVOS CAÑON SUR)	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	33.75%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
E	ESTRUCTURA SECUNDARIA	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	33.75%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
F	SCOOPS Y MUROS SECUNDARIOS	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	33.75%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
	%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	
	% ACUMULADO	27.12%	28.23%	29.35%	30.47%	31.58%	32.70%	33.82%	34.93%	36.05%	37.17%	38.28%	39.40%	40.52%	

[redacted] 121

[redacted] 122

Representante Legal 123 Gustavo Gutiérrez Bañuelos.

GRUPO napresa®

División Servicios Constructivos

GRUPO NAPRESA . S.A. DE C.V.
Coordinacion de Servicios Generales del Centro
Universitario de Ciencias Economino Administrativas

Inicio: 21/09/2017 **Termino:** 31/12/2017

Obra: Construcción de Muros Curvos del cañón de la obra
Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural
Universitario de la Universidad de Guadalajara

Duración: 102 Días naturales

Licitacion No: LI-023-CUCEA-2015

PROGRAMA DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA	PARTIDA	12 NOV.	13 NOV.	14 NOV.	15 NOV.	16 NOV.	17 NOV.	18 NOV.	19 NOV.	20 NOV.	21 NOV.	22 NOV.	23 NOV.	24 NOV.	Total
A	PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	61.75%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
B	03 CONCRETO (MUROS CURVOS CAÑON NORTE)	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	61.75%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
C	03 CONCRETO (MUROS CURVOS CAÑON CENTRAL)	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	56.70%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
D	03CONCRETO (MUROS CURVOS CAÑON SUR)	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	50.00%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
E	ESTRUCTURA SECUNDARIA	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	50.00%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
F	SCOOPS Y MUROS SECUNDARIOS	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	50.00%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
	%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	
	% ACUMULADO	41.63%	42.75%	43.87%	44.98%	46.10%	47.22%	48.33%	49.45%	50.57%	51.68%	52.80%	53.92%	55.03%	

PARTIDA	PARTIDA	25 NOV.	26 NOV.	27 NOV.	28 NOV.	29 NOV.	30 NOV.	01 DIC.	2 DIC.	3 DIC.	4 DIC.	5 DIC.	6 DIC.	7 DIC.	Total
A	PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	74.10%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
B	03 CONCRETO (MUROS CURVOS CAÑON NORTE)	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	74.10%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
C	03 CONCRETO (MUROS CURVOS CAÑON CENTRAL)	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	70.35%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
D	03CONCRETO (MUROS CURVOS CAÑON SUR)	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	66.25%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
E	ESTRUCTURA SECUNDARIA	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	66.25%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
F	SCOOPS Y MUROS SECUNDARIOS	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	66.25%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
	% ACUMUL	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	
		57.27%	58.38%	59.50%	60.62%	61.73%	62.85%	63.97%	65.08%	66.20%	67.32%	68.43%	69.55%		

[redacted] 125

[redacted] 124

[redacted] 126

Representante Legal: [redacted] 127 Gustavo Gutiérrez Bandelos.

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

NAPRESA SERVICIOS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.
Una empresa comprometida por un Jalisco sin rezago educativo.
Av. Lázaro Cárdenas 4135 int. 202-D = Col. Jardines de San Ignacio = CP 45040 = Zapopan, Jal. = Tel (33) 3880-3835
www.napresa.com.mx

NAPRESA SERVICIOS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.
Una empresa comprometida por un Jalisco sin rezago educativo.
Av. Lázaro Cárdenas 4133 int. 202-D Col. Jardines de San Ignacio CP 45040 Zapopan, Jal. Tel (33) 3880-3835
www.napresa.com.mx

GRUPO NAPRESA . S.A. DE C.V.
Coordinacion de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Economino Administrativas

Inicio: 21/09/2017 **Termino:** 31/12/2017

Obra: Construcción de Muros Curvos del cañón de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara

Duración: 102 Días naturales

Licitacion No: LI-023-CUCEA-2015

PROGRAMA DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA	PARTIDA	8 DIC.	9 DIC.	10 DIC.	11 DIC.	12 DIC.	13 DIC.	14 DIC.	15 DIC.	16 DIC.	17 DIC.	18 DIC.	19 DIC.	20 DIC.	Total
A	PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	86.45%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
B	03 CONCRETO (MUROS CURVOS CAÑON NORTE)	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	86.45%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
C	03 CONCRETO (MUROS CURVOS CAÑON CENTRAL)	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	1.05%	84.00%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
D	03CONCRETO (MUROS CURVOS CAÑON SUR)	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	82.50%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
E	ESTRUCTURA SECUNDARIA	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	82.50%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
F	SCOOPS Y MUROS SECUNDARIOS	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	82.50%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
	%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	
	% ACUMULADO	70.67%	71.78%	72.90%	74.02%	75.13%	76.25%	77.37%	78.48%	79.60%	80.72%	81.83%	82.95%	84.07%	

PARTIDA	PARTIDA	21 DIC.	22 DIC.	23 DIC.	24 DIC.	25 DIC.	26 DIC.	27 DIC.	28 DIC.	29 DIC.	30 DIC.	31 DIC.			Total
A	PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	1.30%	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%			100.00%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
B	03 CONCRETO (MUROS CURVOS CAÑON NORTE)	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	0.95%	1.30%	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%			100.00%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
C	03 CONCRETO (MUROS CURVOS CAÑON CENTRAL)	1.05%	1.05%	1.10%	1.60%	1.60%	1.60%	1.60%	1.60%	1.60%	1.60%	1.60%			100.00%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
D	03CONCRETO (MUROS CURVOS CAÑON SUR)	1.25%	1.25%	1.40%	1.70%	1.70%	1.70%	1.70%	1.70%	1.70%	1.70%	1.70%			100.00%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
E	ESTRUCTURA SECUNDARIA	1.25%	1.25%	1.40%	1.70%	1.70%	1.70%	1.70%	1.70%	1.70%	1.70%	1.70%			100.00%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
F	SCOOPS Y MUROS SECUNDARIOS	1.25%	1.25%	1.40%	1.70%	1.70%	1.70%	1.70%	1.70%	1.70%	1.70%	1.70%			100.00%
	O INDICACIÓN DE AVANCE DE OBRA														
	%	1.12%	1.12%	1.20%	1.43%	1.43%	1.55%	1.62%	1.62%	1.62%	1.62%	1.62%			
	% ACUMULADO	85.18%	86.30%	87.50%	88.93%	90.37%	91.92%	93.53%	95.15%	96.77%	98.38%	100.00%			

[redacted] 128

[redacted] 129

Representante Legal [redacted] 130 Gustavo Gutiérrez Bañuelos.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

TERCER ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRIGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD,** Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **GRUPO NAPRESA S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR SU APODERADO, EL 131 GUSTAVO GUTIÉRREZ BAÑUELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1. El 11 de diciembre de 2015, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un contrato, mediante el cual la citada empresa se obligó a llevar a cabo la obra denominada **"Construcción de muros curvos del cañón de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara",** bajo la clave **LI-023-CUCEA-2015,** mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.

2. Con fecha 17 de diciembre 2016, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un PRIMER ADENDUM al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **277 (Doscientos setenta y siete)** días naturales.

3. Con fecha 20 de septiembre de 2017, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un SEGUNDO ADENDUM al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **102 (Ciento dos)** días naturales.

4. Al continuar con la obra materia del **CONTRATO PRINCIPAL,** PRIMER y SEGUNDO ADENDUM, se detectó que se tenía que ampliar la vigencia del calendario para la ejecución de las actividades, para lo cual se suscribirá el presente.

132

5. Tomando en cuenta lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** por conducto del **Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas**, autorizó la modificación a que se refiere el punto anterior.

6. Que el representante de **EL CONTRATISTA** cuenta con las facultades para celebrar este tipo de convenios tal y como se acredita mediante Escritura Pública Número **4,070** de fecha **20 de marzo de 2015,** otorgada ante la fe del **Lic. Mario Humberto Torres**

Verdín, Notario Público Número **128** de **Guadalajara, Jalisco**, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.

7. Que el representante de **LA UNIVERSIAD** está facultado para celebrar este tipo de convenios tal y como se estableció en la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**.

8. Que para los efectos legales **LA UNIVERSIDAD** señala como domicilio el ubicado en la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Las partes acuerdan en ampliar el término de la vigencia para la ejecución de los trabajos materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, PRIMER y SEGUNDO ADENDUM por **257 (Doscientos cincuenta y siete)** días naturales, de conformidad a lo establecido en el calendario que se incluye en el Anexo "D" del presente instrumento.

En este sentido acuerdan las partes que el plazo adicional a que hace referencia en el párrafo anterior empezará a surtir efectos al día siguiente de la firma del presente instrumento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

TERCERA.- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar la fianza establecida en el inciso b) de la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, en virtud de lo estipulado en el presente instrumento.

CUARTA.- Las partes manifiestan que la celebración del presente adendum no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

[redacted]

133

QUINTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este adendum, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **31 de diciembre de 2017.**

POR LA UNIVERSIDAD

DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA
APODERADA

POR EL CONTRATISTA

134 [redacted]

135 **GUSTAVO GUTIÉRREZ BAÑUELOS**
APODERADO

TESTIGOS

ARQ. JOSÉ DE JESÚS CASTRO OCHOA
COORDINADOR DEL PLAN MAESTRO DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO

MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

GRUPO napresa
División Prefabricados de Concreto

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (PRORROGA)

DENOMINACION: "Construcción de muros curvos del cañon de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara
CLAVE No.: LI-023-CUCEA-2015 **CONTRATO:** CGADM/CUCEA-CCU-2793/2015
EMPRESA: GRUPO NAPRESA S.A. DE C.V.

FECHA DE INICIO: 01 DE ENERO DEL 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN: 257 DÍAS

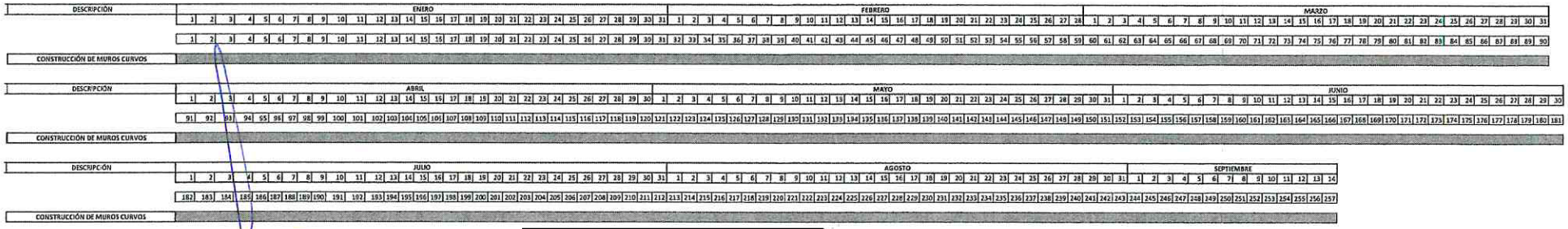

[redacted] 136

[redacted] 137

GUSTAVO GUTIÉRREZ BAÑUELOS
REPRESENTANTE LEGAL

[redacted] 138

ANEXO "D"

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CUARTO ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO EL MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD,** Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **GRUPO NAPRESA S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL 139 MARCOS ENRIQUE DAU IÑIGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1. El 11 de diciembre de 2015, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un contrato, mediante el cual la citada empresa se obligó a llevar a cabo la obra denominada **"Construcción de muros curvos del cañón de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"**, bajo la clave **LI-023-CUCEA-2015,** mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.

2. Con fecha 17 de diciembre 2016, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un PRIMER ADENDUM al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **277 (Doscientos setenta y siete)** días naturales.

3. Con fecha 20 de septiembre de 2017, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un SEGUNDO ADENDUM al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **102 (Ciento dos)** días naturales.

4. Con fecha 31 de diciembre de 2017, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un TERCER ADENDUM al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **257 (Doscientos cincuenta y siete)** días naturales.

5. Al continuar con la obra materia del **CONTRATO PRINCIPAL,** PRIMER, SEGUNDO y TERCER ADENDUM, se detectó que se tenía que ampliar la vigencia del calendario para la ejecución de las actividades, para lo cual se suscribirá el presente.

[redacted] 140

6. Tomando en cuenta lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** por conducto del **Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas**, autorizó la modificación a que se refiere el punto anterior.

7. Que el representante de **EL CONTRATISTA** está facultado para celebrar este tipo de convenios tal y como se estableció en su declaración II del **CONTRATO PRINCIPAL**.

8. Que el representante de **LA UNIVERSIDAD**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante la Escritura Pública Número **13,934** de fecha **12 de abril de 2018**, otorgada ante la fe del **Lic. Juan José Serratos Cervantes**, Notario Público Titular número **116** de **Guadalajara, Jalisco**, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Las partes acuerdan en ampliar el término de la vigencia para la ejecución de los trabajos materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, PRIMER, SEGUNDO y TERCER ADENDUM por **289 (Doscientos ochenta y nueve)** días naturales, de conformidad a lo establecido en el calendario que se incluye en el Anexo "E" del presente instrumento.

En este sentido acuerdan las partes que el plazo adicional a que hace referencia en el párrafo anterior empezará a surtir efectos al día siguiente de la firma del presente instrumento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

TERCERA.- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar la fianza establecida en el inciso b) de la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, en virtud de lo estipulado en el presente instrumento.

CUARTA.- Las partes manifiestan que la celebración del presente adendum no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

[redacted]

QUINTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este adendum, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **14 de septiembre de 2018.**

POR LA UNIVERSIDAD

MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA
APODERADO

POR EL CONTRATISTA

142

143 **MARCOS ENRIQUE DAU IÑIGUEZ**
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

TESTIGOS

ARQ. JOSÉ DE JESÚS CASTRO OCHOA
COORDINADOR DEL PLAN MAESTRO DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO

MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (PRORROGA)

DENOMINACION: "Construcción de muros curvos del cañon de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"
CLAVE No.: LI-023-CUCEA-2015 CONTRATO: CGADM/CUCEA-CCU-279)/2015
EMPRESA: GRUPO NAPRESA S.A. DE C.V.

FECHA DE INICIO: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE JUNIO DEL 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN: 289 días

GRUPO napresa

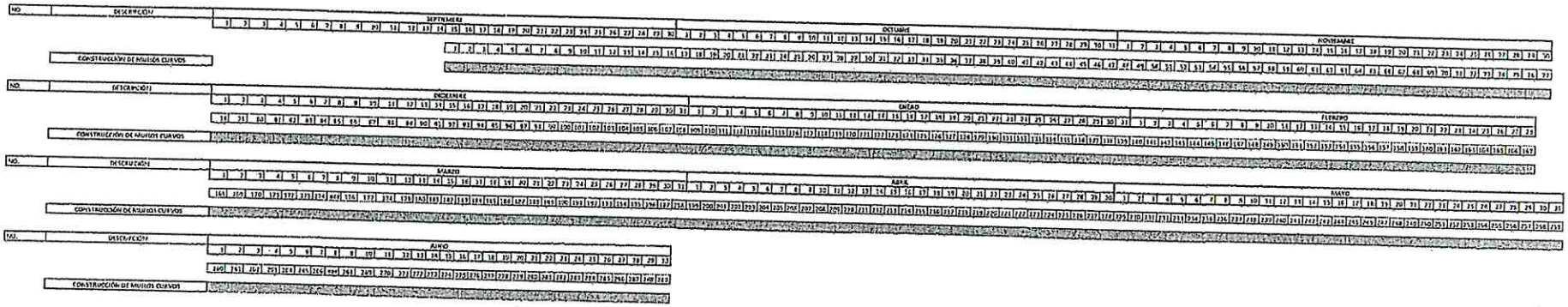

144

145

146 MARCOS ENRIQUE DAU IÑIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO "E"

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

QUINTO ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LA MTRA. SONIA BRISEÑO MONTES DE OCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD,** Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **GRUPO NAPRESA S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL [redacted]. MARCOS ENRIQUE DAU IÑIGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1. El 11 de diciembre de 2015, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un contrato, mediante el cual la citada empresa se obligó a llevar a cabo la obra denominada **"Construcción de muros curvos del cañón de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara",** bajo la clave **LI-023-CUCEA-2015,** mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.

2. Con fecha 17 de diciembre 2016, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un PRIMER ADENDUM al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **277 (Doscientos setenta y siete)** días naturales.

3. Con fecha 20 de septiembre de 2017, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un SEGUNDO ADENDUM al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **102 (Ciento dos)** días naturales.

4. Con fecha 31 de diciembre de 2017, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un TERCER ADENDUM al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **257 (Doscientos cincuenta y siete)** días naturales.

5. Con fecha 14 de septiembre de 2018, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un CUARTO ADENDUM al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **289 (Doscientos ochenta y nueve)** días naturales.

[redacted]

6. Al continuar con la obra materia del **CONTRATO PRINCIPAL,** PRIMER, SEGUNDO, TERCER y CUARTO ADENDUM, se detectó que se tenía que ampliar la vigencia del calendario para la ejecución de las actividades, para lo cual se suscribirá el presente.

7. Tomando en cuenta lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** por conducto del **Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas**, autorizó la modificación a que se refiere el punto anterior.

8. Que el representante de **EL CONTRATISTA** está facultado para celebrar este tipo de convenios tal y como se estableció en la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**.

9. Que la representante de **LA UNIVERSIDAD**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante la Escritura Pública Número **46,883** de fecha **09 de abril de 2019**, otorgada ante la fe del **Lic. Samuel Fernández Ávila**, Notario Público número **15** de **Tlaquepaque, Jalisco**, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Las partes acuerdan en ampliar el término de la vigencia para la ejecución de los trabajos materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, PRIMER, SEGUNDO, TERCER y CUARTO ADENDUM por **92 (Noventa y dos)** días naturales, de conformidad a lo establecido en el calendario que se incluye en el Anexo "F" del presente instrumento.

En este sentido acuerdan las partes que el plazo adicional a que hace referencia en el párrafo anterior empezará a surtir efectos a partir del día **01 de julio de 2019**.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

TERCERA.- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar la fianza establecida en el inciso b) de la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, en virtud de lo estipulado en el presente instrumento.

[redacted]

CUARTA.- Las partes manifiestan que la celebración del presente adendum no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

QUINTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este adendum, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **28 de junio de 2019.**

POR LA UNIVERSIDAD

MTRA. SONIA BRISEÑO MONTES DE OCA
APODERADA

POR EL CONTRATISTA

150

151 **MARCOS ENRIQUE DAU IÑIGUEZ**
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

TESTIGOS

ARQ. JOSÉ DE JESÚS CASTRO OCHOA
COORDINADOR DEL PLAN MAESTRO DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO

MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

ANEXO "F"

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (PRORROGA)

GRUPO napresa®
División Prefabricación de Concreto

DENOMINACIOI "CONSTRUCCIÓN DE MUROS CURVOS DEL CAÑÓN DE LA OBRA DE MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"
CLAVE No.: LI-023-CUCEA-2015 CONTRATO: CGADM/CUCEA-CCU-2793/2015
EMPRESA: GRUPO NAPRESA S.A. DE C.V. PLAZO DE EJECUCIÓN: 92 DÍAS

ZAPOPAN, JALISCO A 31 DE MAYO DE 2019.

NO.	DESCRIPCIÓN	JUNIO	JULIO	AGOSTO
	CONSTRUCCIÓN DE MUROS CURVOS			

NO.	DESCRIPCIÓN	SEPTIEMBRE
	CONSTRUCCIÓN DE MUROS CURVOS	

[redacted] 152

[redacted] 153 MARCOS ENRIQUE DAU IÑIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

[redacted] 154

Coordinación de
Servicios Generales

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEXTO ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LA MTRA. SONIA BRISEÑO MONTES DE OCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD,** Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **GRUPO NAPRESA S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL 155 MARCOS ENRIQUE DAU IÑIGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El 11 de diciembre de 2015, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un contrato, mediante el cual la citada empresa se obligó a llevar a cabo la obra denominada **"Construcción de muros curvos del cañón de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara",** bajo la clave **LI-023-CUCEA-2015,** mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.

2. Con fecha 17 de diciembre 2016, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un PRIMER ADENDUM al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **277 (Doscientos setenta y siete)** días naturales.

3. Con fecha 20 de septiembre de 2017, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un SEGUNDO ADENDUM al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **102 (Ciento dos)** días naturales.

4. Con fecha 31 de diciembre de 2017, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un TERCER ADENDUM al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **257 (Doscientos cincuenta y siete)** días naturales.

5. Con fecha 14 de septiembre de 2018, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un CUARTO ADENDUM al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **289 (Doscientos ochenta y nueve)** días naturales.

6. Con fecha 28 de junio de 2019, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un QUINTO ADENDUM al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario para la ejecución de los trabajos por **92 (noventa y dos)** días naturales.

[redacted] 156

7. Al continuar con la obra materia del **CONTRATO PRINCIPAL,** PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO y QUINTO ADENDUM, se detectó que se tenía que ampliar la vigencia del calendario para la ejecución de las actividades, para lo cual se suscribirá el presente.

8. Tomando en cuenta lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** por conducto del **Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas**, autorizó la modificación a que se refiere el punto anterior.

9. Que la representante de **LA UNIVERSIDAD**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante la Escritura Pública Número **46,883** de fecha **09 de abril de 2019**, otorgada ante la fe del **Lic. Samuel Fernández Ávila**, Notario Público número **15** de **Tlaquepaque, Jalisco**, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.

10. Que el representante de **EL CONTRATISTA** está facultado para celebrar este tipo de convenios tal y como se estableció en la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Las partes acuerdan en ampliar el término de la vigencia para la ejecución de los trabajos materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO y QUINTO ADENDUM por **183 (Ciento ochenta y tres)** días naturales, de conformidad a lo establecido en el calendario que se incluye en el Anexo "G" del presente instrumento.

En este sentido acuerdan las partes que el plazo adicional a que hace referencia en el párrafo anterior empezará a surtir efectos a partir del día **01 de octubre de 2019**.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

TERCERA.- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar la fianza establecida en el inciso b) de la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, en virtud de lo estipulado en el presente instrumento.

CUARTA.- Las partes manifiestan que la celebración del presente adendum no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

QUINTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este adendum, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **23 de septiembre de 2019.**

POR LA UNIVERSIDAD

MTRA. SONIA BRISEÑO MONTES DE OCA
APODERADA

POR EL CONTRATISTA

158

159. MARCOS ENRIQUE DAU IÑIGUEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

TESTIGOS

ARQ. JOSÉ DE JESÚS CASTRO OCHOA
COORDINADOR DEL PLAN MAESTRO DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO

MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

ANEXO "G"

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (PRORROGA)

grupo napresa

DENOMINACION: *"Construcción de muros curvos del cañón de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara".*
CLAVE No: LI-023-CUCEA-2015 **CONTRATO:** CGADM/CUCEA-CCU-2793/2015 **FECHA DE INICIO:** 01 DE OCTUBRE 2019
EMPRESA GRUPO NAPRESA S.A DE C.V **FECHA DE TERMINACION:** 31 DE MARZO 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN: 183 DÍAS

NO.	DESCRIPCIÓN	OCTUBRE 2019																														NOVIEMBRE 2019																														DICIEMBRE 2019																														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
CONSTRUCCIÓN DE MUROS CURVOS																																																																																																

NO.	DESCRIPCIÓN	ENERO 2020																														FEBRERO 2020																													MARZO 2020																														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
CONSTRUCCIÓN DE MUROS CURVOS																																																																																															

[redacted]

[redacted] MARCOS E. DAU IÑIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

[redacted]

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE ENTREGA DE OBRA

En la Ciudad de **Zapopan** a las **12:00** horas del **02** de abril de **2020,** se reunieron en el **Museo de Ciencias Ambientales,** las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de **"Construcción de Muros Curvos del Cañón de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara",** la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de: **LICITACION No. LI-023-CUCEA-2015** al contratista: **Grupo Napresa S.A de C.V., 120/39/C; con un monto contratado de $62,118,383.91 (Sesenta y dos millones ciento dieciocho mil trescientos ochenta y tres pesos 91/100 M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado, Partida analítica **6.2.2.2.1**

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio, procede a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra dio inicio el día **19** del mes de **diciembre** del **2015** y se concluyó el día **31** del mes de **marzo** del **2020** fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante del **Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara** recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados y se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

ARQ. HÉCTOR GARCIA CURIEL Coordinador General de Patrimonio	**ARQ. MAURICIO DE FONT-RÉAULX ROJAS** Director General del Centro Cultural Universitario
MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas	**ING. JORGE ALBERTO CALVILLO VARGAS** Director de Obras y Proyectos del Centro Cultural Universitario

FUNDAMENTACIÓN

1. Eliminada una columna, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

2 - 8. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

9. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

10. Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

11. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

12. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

13 - 19. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

20. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

21. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

22. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

23. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

24. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

25. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

26. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

27. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

28. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

29. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

30. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

31. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

32. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

33. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

34. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

35. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

36. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

37. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

38. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

39 - 40. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

41. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

42 - 43. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

44. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

45 - 46. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

47. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

48 - 49. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

50. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

51 - 52. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

53. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

54 - 104. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

105. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

106 - 107. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

108. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

109 - 110. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

111 - 112. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

113 - 114. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

115. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

116 - 119. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

120. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

121 - 122. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

123. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

124 - 126. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

127. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

128 - 129. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

130 - 131. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

132 - 134. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

135. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

136. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

137. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

138. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

139. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

140 - 142. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

143. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

144 - 145. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

146 - 147. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

148 - 150. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

151. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

152. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

153. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

154. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

155. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

156 - 158. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

159. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

160 - 161. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

162. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.